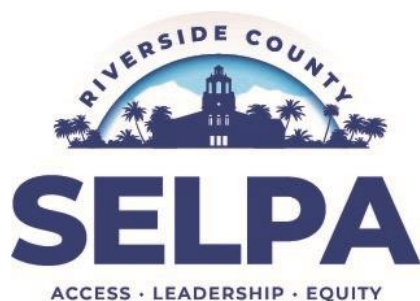




Una Guía de Educación Especial para Padres y Tutores

SELPA del Condado de Riverside
2935 Indian Avenue, Perris, CA 92571
(951) 490-0375
FAX (951) 490-0376

<https://www.rcselpa.org/events/community-advisory-committee>

July 2021

Estimado Padre o Tutor:

¡Usted, como padre o tutor de un niño con necesidades especiales es muy especial! Para usted la función de criar tiene una mayor dimensión que en cualquier libro de crianza imaginado. Usted es el principal protector de los intereses de su hijo, el que resguarda los derechos de su hijo y el principal defensor de su hijo.

Usted es un miembro esencial del equipo educativo que diseña el programa escolar que mejor convenga a su hijo. Su observación inmediata y el conocimiento de su hijo durante las 24 horas del día son información importante. Como participante activo del equipo, usted presenta al equipo educativo una ilustración del crecimiento educativo de su hijo y futuras aspiraciones.

Esta guía fue escrita por padres, tutores y administradores de educación especial para ayudarle a ser un miembro efectivo del equipo educativo y proporcionar una referencia continua para *Usted* durante los años que su hijo está en la escuela. Creemos que... usted y el equipo educativo pueden crear un programa exitoso para su niño especial.

¿Se pregunta usted que son los Planes de Educación Especial de las Áreas Locales (SELPA sigla en inglés) y por qué existimos? He aquí algunas respuestas rápidas.

- Los SELPA tienen la convicción de que todos los alumnos pueden aprender y que los alumnos con necesidades especiales deben ser garantizados con la igualdad de oportunidades para llegar a ser miembros contribuyentes de la sociedad.
- Los SELPA facilitan programas educativos de alta calidad y servicios para alumnos con necesidades especiales y capacitación para padres y educadores.
- Los SELPA colaboran con las agencias del condado y agencias locales de educación (LEA sigla en inglés) para desarrollar y mantener ambientes sanos y enriquecedores en los cuales los alumnos con necesidades especiales y sus familias puedan tener éxito.

Cada SELPA está obligada por mandato de la ley estatal a tener un Comité Asesor de la Comunidad (CAC sigla en inglés). Es un grupo de padres y tutores de niños matriculados en educación especial y personas con un interés profesional o personal en garantizar los servicios adecuados para niños con discapacidades. La membresía del Comité Asesor de la Comunidad representa la composición geográfica, étnica y socioeconómica de nuestra comunidad. La gran meta del Comité Asesor de la Comunidad es atraer personas interesadas en asesorar al consejo de educación del condado y a la agencia local de educación (a su personal administrativo y profesional) de los requisitos únicos de los alumnos con discapacidades y ayudar a la administración a promover y mejorar el funcionamiento de SELPA, a través de:

- Aconsejar a los miembros de la entidad política y administrativa de SELPA sobre el desarrollo, enmienda y revisión del Plan Local. La entidad revisará y considerará los comentarios del Comité Asesor de la Comunidad.
- Recomendar que las prioridades anuales sean abordadas por el plan.
- Ayudar en la educación de padres y en el reclutamiento de padres y voluntarios que puedan contribuir a la implementación del plan.
- Animar la participación comunitaria en el desarrollo y revisión del Plan Local.
- Apoyar las actividades en nombre de los alumnos con discapacidades.
- Ayudar a la concientización de padres sobre la importancia de la asistencia regular a la escuela.

Los miembros del Plan de Educación Especial del Área Local del Condado de Riverside y del Comité Asesor de la Comunidad, apoyan sus esfuerzos en cumplir las necesidades especiales de su hijo. Le exhortamos a preguntar y buscar información necesaria para tomar decisiones acertadas sobre el futuro de su hijo.

Sinceramente,

Los miembros del Comité Asesor de la Comunidad y de SELPA

Agradecimientos

El Comité Asesor de la Comunidad (CAC) y el Plan de Educación Especial del Área Local (SELPA) del Condado de Riverside ofrecen esta guía como instrumento de ayuda a los padres en su esfuerzo por apoyar a sus niños a alcanzar su máximo potencial educativo.

SELPA desea agradecer a las agencias cuyo trabajo fue la base en partes de esta guía: SELPA del Condado de North Orange (1997), miembros de SELPA y del CAC del Condado de Riverside (1997), y a las Directrices del Comité Asesor de la Comunidad (4.^a edición 2011)

SELPA desea expresar especialmente su gratitud a los contribuyentes anteriores de esta guía de referencia:

- 1997: Miembros del CAC, Leah Devulder and Denise Woolsey; RCOE Jan Powell, Dr. Caryl Miller, Kathy Little y Maribel Caparas
- 2012 Actualizaciones: Miembros del CAC, Jessie Mann y Marie Smith; personal de SELPA, Sue Balt, Gail Angus y Delores Hartin
- 2014 Actualizaciones: Miembros del personal de SELPA, Sue Balt, Gail Angus, Christa Smith, Delores Hartin y Roxana Gomez
- 2015 Actualizaciones: Miembros del CAC, Jessie Mann, Phil Stein, Rebecca Hutson, Marie Smith, Jess Block-Nerren y Debbie Zimmer; miembros de SELPA, Sue Balt, Delores Hartin y Roxana Gomez
- 2019 Actualizaciones: Miembros del personal de SELPA, Leah Davis, Christa Smith y Angelita Lopez

Tabla de Contenido

Importantes Leyes Federales que Afectan la Educación Especial	1
¿Qué es SELPA?	4
SELPA del Condado de Riverside	5
¡Intervención Temprana es la CLAVE!	7
Razones de Preocupación.....	8
Cronología del Proceso de Educación Especial	9
Criterio de la Elegibilidad	10
Servicios para Infantes y Comienzo Temprano	12
Proceso del Equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP)	14
•Determinación de la necesidad de factores especiales:.....	16
Opciones de Servicios de Educación Especial.....	19
Planificación para Servicios de Transición	20
Preparación para la Adultez	20
Lista de Verificación de la Transición para Padres y Alumnos.....	23
Cómo Prepararse para la Reunión del IEP	25
Trabajando con el Programa Escolar.....	28
Jerarquía a Seguir para Resolver Desacuerdos	30
Resolución Alternativa de Conflictos (ADR) Continuación	31
Oficina de Audiencias Administrativas (OAH)	33
Solicitudes de Quejas/Audiencias de Proceso Legal	34
Solicitudes de audiencia expedita.....	41
Reuniones de Resolución de Educación Especial de IDEA	44
Miembros de Agencias Locales de Educación	52
Agencias y Recursos Educativos.....	53
Enlaces a Organizaciones Nacionales y Estatales	57
Terminología en Educación Especial	59
Acrónimos en Educación Especial.....	71



Importantes Leyes Federales que Afectan la Educación Especial

Desde 1974, la legislación federal dio el derecho a los niños con discapacidades de recibir una educación pública apropiada. La Ley de Mejora de Educación para Individuos con Discapacidades 2004 (IDEIA sigla en inglés) reafirmó estos derechos. Bajo la ley federal, educación especial significa instrucción especialmente diseñada, sin costo para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de las personas con necesidades excepcionales, incluyendo servicios relacionados y servicios de transición para jóvenes de 16 y mayores. IDEIA también garantiza cuatro derechos básicos para todos los niños con discapacidades. Con el fin de garantizar estos derechos, la ley también incluye dos amparos.

Derechos bajo IDEA

- **Educación pública, apropiada y gratuita (FAPE sigla en inglés)** – Niños con discapacidades (desde el nacimiento hasta los 22 años de edad) que cumplen con el criterio de elegibilidad de educación especial tienen derecho a una educación pública, adecuada a sus necesidades, sin costo para sus familias.
- **Ambiente Menos Restringido (LRE sigla en inglés)** – Cada agencia pública debe asegurar que en la medida de lo posible, niños con discapacidades sean educados junto a niños sin discapacidades. Clases especiales, escolarización separada u otra separación de un niño con discapacidad de un ambiente educativo regular debe ocurrir solamente si el nivel de gravedad de la discapacidad es tal que por lo tanto la educación en las clases de educación generales con el uso de ayuda y servicios suplementarios no se puede lograr satisfactoriamente. Las LEA también se esfuerzan en servir a sus alumnos con discapacidades tan cerca a su escuela como sea posible con el apoyo adecuado y los servicios estipulados.
- **Ayuda y Servicios Suplementarios (Servicios Relacionados)** – A los niños con discapacidades se les debe dar ayuda, servicios y otros apoyos que son proporcionados en las clases regulares u otros ambientes relacionados a la educación, en ambientes no académicos y extracurriculares para habilitar a cada niño a ser educado con compañeros sin discapacidades en la medida de lo posible.
- **Evaluación** – Una evaluación debe completarse para determinar las necesidades del niño en todas las áreas relacionadas con la discapacidad sospechada. Esto puede hacerse solamente con el consentimiento informado del padre o tutor. Después de la evaluación inicial y la determinación de elegibilidad para educación especial, el niño debe ser reevaluado por lo menos cada tres años para determinar la continuidad de elegibilidad y necesidad de servicios.

Amparos bajo IDEA

- **Proceso Legal** – El proceso legal está descrito en las garantías procesales legales. Ellas están diseñadas para asegurar que los padres den el consentimiento informado sobre los programas ofrecidos de educación especial. Además el proceso legal provee un mecanismo para la solución de desacuerdos.
- **Programa de Educación Individualizada (IEP sigla en inglés)** – El IEP debe prepararse al menos una vez al año para cada niño con discapacidad. Es desarrollado por un equipo compuesto por uno o los dos padres o tutor del alumno, el maestro o proveedor de educación especial, el maestro de educación regular, el personal que evaluó al niño (si es pertinente) y una persona con conocimiento del programa regular y la disponibilidad de recursos (Administrador). Cuando es apropiado se anima al alumno a asistir. Otras personas con conocimiento o experiencia especial en cuanto al alumno también podrán asistir a discreción de la agencia local de educación, del padre o tutor. Si más de un maestro de educación regular proporciona servicios educativos al alumno, un maestro podrá ser designado para representar a los demás.

Parte C de IDEA

La parte C autoriza la ayuda para tratar las necesidades de infantes y niños pequeños con discapacidades y sus familias. Estas subvenciones apoyan la coordinación entre agencias y disciplinas para garantizar que los servicios de intervención temprana multidisciplinaria, integrales y centrados en la familia estén disponibles a nivel estatal. Estos servicios están diseñados para niños menores de 3 años que cumplen con el criterio de elegibilidad del estado. La Parte C fomenta un sistema coordinado de servicios de intervención temprana para niños con discapacidades y sus familias a través de:

- Planes de Servicios Familiares Individualizados (IFSP sigla en inglés) desde el nacimiento hasta los tres años de edad;
- Proceso de transición a la edad de 2.9 años y
- Disposiciones para el uso de fondos de la Parte C y la Parte B (Sección 619).

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

La sección 504 garantiza que las personas con discapacidades no pueden ser discriminadas por su discapacidad. Mientras IDEA protege a los niños en el área educativa, la sección 504 protege a aquellos con discapacidades de por vida y abarca además de la educación, el derecho al voto, accesibilidad y empleo.

Ley de 1990 para Estadounidenses con Discapacidades

La ley para estadounidenses con discapacidades (ADA sigla en inglés) garantiza igualdad de oportunidades para personas con discapacidades en el empleo, adaptaciones públicas, transporte, telecomunicaciones y servicios del gobierno local y estatal.



Siguiendo los requerimientos federales, las leyes de educación especial de California están delineadas en el Código de Educación Parte 30 y el Código de Regulaciones Título 5. Los Planes de Educación Especial del Área Local (SELPA) fueron creados como parte del Plan Maestro de California para diseñar los servicios de educación especial para todo el estado.

La legislatura formuló sus claros propósitos bajo las provisiones generales descritas en el Código de Educación Sección 56000.

- Todas las personas con necesidades excepcionales tienen el derecho a participar en una educación pública, apropiada y gratuita, instrucción educativa especial y servicios para estas personas son necesarios para poder asegurar el derecho a una oportunidad educativa adecuada que cumpla sus necesidades únicas.
- La educación especial es una parte esencial del sistema total de la educación pública y provee educación de manera que fomenta la máxima interacción entre niños o jóvenes con discapacidades y niños o jóvenes que no son discapacitados, de una manera adecuada a las necesidades de ambos.
- La educación especial provee una continua variedad completa de programas, incluyendo la instrucción impartida en el salón de clases, en el hogar, en hospitales e instituciones y en otros ambientes, y educación física para cumplir las necesidades educativas y de servicio en el ambiente menos restringido.
- Esto es la intención de unificar y mejorar los programas de educación especial en California bajo el diseño de programa flexible del Plan Maestro para la Educación y asegurar que todas las personas con necesidades excepcionales obtengan sus derechos a programas adecuados y servicios diseñados para cubrir sus necesidades únicas bajo IDEA.

¿Qué es SELPA?

El presidente Gerald Ford firmó la primera legislación federal obligando que todos los estados desarrollen un plan maestro para la educación especial. En 1977, California ordenó a todos los distritos escolares y oficinas del condado a formar consorcios en regiones geográficas de tamaño suficiente y alcance para contemplar las necesidades de servicios de educación especial de los niños residentes dentro del área limítrofe. Estas regiones se hicieron conocidas como SELPA (plan de educación especial del área local). Cada SELPA tiene un plan local que describe cómo proporciona servicios de educación especial a todos los miembros de sus agencias locales de educación. La membresía de la agencia local de educación se refiere a los distritos escolares, agencia local de educación escuelas chárter y la oficina de educación del condado. Actualmente existen 135 SELPA en California. Los SELPA son responsables de garantizar que:

- Todas las personas con discapacidades reciban una educación pública, apropiada y gratuita en el ambiente menos restringido.
- Todos los recursos de educación general son considerados, utilizados en base local o regional para satisfacer las necesidades de los alumnos con discapacidades.
- Exista un sistema a nivel regional para la identificación, evaluación y colocación de alumnos con discapacidades.
- Un sistema viable para la educación pública esté funcionando en la comunidad con la participación e interacción involucrando a padres y otras agencias.
- Un sistema anual de vigilancia de conformidad sea implementado y revisado para garantizar que el incumplimiento de los elementos identificados sean rectificados.

Se requiere que cada SELPA tenga un plan local aprobado para la educación especial. El plan incluye todo lo siguiente:

- (1) La provisión de una estructura de gobierno y el apoyo administrativo necesario para implementar el plan.
- (2) Establecimiento de un sistema para determinar la responsabilidad de las agencias participantes por la educación de cada persona con necesidades excepcionales que residen en el SELPA.
- (3) Designación de una agencia local responsable para realizar las funciones tales como el recibo y distribución de fondos, proporcionar apoyo administrativo y coordinar la implementación del plan. Cualquier agencia que participa puede realizar cualquiera de los servicios requeridos por el plan.



SELPA del Condado de Riverside

SELPA del Condado de Riverside es el SELPA de múltiples distritos más grande en el estado. Una lista de los miembros de las 26 agencias locales de educación vigentes está incluida en el apéndice.

Las agencias locales de educación proveen servicios directos a los alumnos con discapacidades mientras que SELPA tiene más funciones administrativas. El distrito escolar unificado de Val Verde sirve como unidad administrativa de SELPA. El plan local define la estructura organizativa de SELPA del condado de Riverside de la siguiente manera.

Responsabilidades del Consejo Gobernante

Cada consejo gobernante de las agencias locales de educación participantes acepta la responsabilidad en el proceso de elaboración de normas indicado en el plan local aprobado de SELPA del condado de Riverside. Los procedimientos para llevar a cabo esta responsabilidad son definidos localmente y realizados a través de la comunicación regular con los respectivos superintendentes y administradores responsables de la educación especial.

Responsabilidades del Superintendente - Consejo de Gobierno

El consejo de gobierno está conformado por el superintendente de cada agencia local de educación, el jefe ejecutivo oficial (CEO sigla en inglés) de la escuela chárter y el superintendente de las escuelas del condado de Riverside (RCSS sigla en inglés). Cuando el término "Superintendente" aquí incluido, éste se refiere a ese personal. Los superintendentes sirven como representantes de las agencias locales de educación y sus consejos gobernantes para supervisar la entrega y efectividad de los programas de educación especial. El consejo de gobierno opera como comité en su totalidad para aprobar políticas y directrices específicas de procedimiento para el funcionamiento del Plan Maestro para la Educación Especial. En apoyo a la intención de reducir la intrusión financiera a los fondos de la educación general de las agencias locales de educación, el consejo de gobierno adopta las recomendaciones del Comité de Finanzas de SELPA para aprobar el plan de distribución, actualizaciones del presupuesto y el plan del presupuesto anual. El comité puede ser convocado para mediar en los problemas derivados de la implementación del plan maestro y la administración de los contratos. El consejo de gobierno también sirve como consejo del acuerdo de las fuerzas conjuntas (Joint Powers Agreement-JPA sigla en inglés).

Consejo Coordinador

El consejo coordinador está compuesto por el administrador de educación especial o persona designada y autorizada por el superintendente de cada agencia local de educación participante para actuar en nombre de dicha agencia en asuntos fiscales y educativos relacionados con la educación especial. El consejo coordinador formula decisiones potenciales para la organización del programa, estructura, distribución y recomendaciones para decretar normas para garantizar que todos los alumnos con discapacidades reciban los programas y servicios apropiados. Los miembros actúan como colaboradores para crear, analizar y revisar, según sea necesario, los procedimientos y directrices diseñadas para mejorar las prácticas en las escuelas.

Comité de Finanzas de SELPA

El objetivo del comité de finanzas de SELPA es analizar los asuntos financieros y temas relacionados con las recomendaciones resultantes transmitidas al consejo de gobierno y consejo del acuerdo de fuerzas conjuntas. El comité de finanzas de SELPA presenta recomendaciones al consejo de gobierno y al consejo del acuerdo de fuerzas conjuntas. El comité del plan de distribución es un subcomité del comité de finanzas de SELPA e incluye a los miembros de ambos, de este y del consejo coordinador.

Comité Asesor de la Comunidad



El Comité Asesor de la Comunidad (CAC) sirve a SELPA en capacidad asesora, de acuerdo con el código de educación §56190-56194 y la legislación relacionada a ello. Los padres componen la mayoría de la membresía del CAC; y la mayoría son padres de un niño con discapacidades. También pueden representar otras personas interesadas en las necesidades de los niños con discapacidades.

Una relación de trabajo colaborativa entre padres, alumnos, personal de la agencia y de la escuela facilitan la obtención de servicios apropiados para cada alumno con discapacidad.

¡Intervención Temprana es la CLAVE!

¿Cómo sabré qué es el desarrollo típico del niño?

Si usted tiene un niño de recién nacido a cinco años de edad a su cuidado y cree que pueda tener una discapacidad, vea en razones de preocupación en la siguiente página y en nuestro sitio web: <https://www.rcselpa.org/info/parent-and-cac-resources>. Usted también puede encontrar recursos sobre buena salud y seguridad, factores de protección para mantener a su familia fuerte y más en nuestra página web.

¿A quién puedo recurrir para ayuda si tengo una preocupación?

Todas las referencias para educación especial y servicios relacionados inician el proceso de evaluación. Cuando se hace una referencia verbal, personal escolar, LEA, SELPA u oficina del condado ofrecerá asistencia a la persona para formular la petición por escrito, y ayudará a la persona si la misma solicita tal ayuda (CCR 3021).

Comienzo Temprano (del nacimiento a los 3 años): Los bebés nacidos con discapacidad de baja incidencia (ciego, sordo, sordo-ciego, impedimento ortopédico) son identificados rápidamente por profesionales médicos. El Programa Círculo Infantil (*Infant Circle Program*) de la Oficina de Educación del Condado de Riverside recibe tales referencias, dirige evaluaciones y da servicios. Para más información llame al (951) 826-7101. Si usted sospecha que su infante o niño pequeño está atrasado en las etapas del desarrollo, contacte al Programa de Comienzo Temprano (*Early Start Program*) del Inland Regional Center al (909) 890-3000 o al Recurso Familiar del Sistema de Redes: Comienzo Temprano (*Early Start Family Resource Network*) al (909) 890-4788.

Edad Escolar (de los 3 a los 22 años): Su distrito de residencia local es responsable de “encontrar un niño” o “buscar y servir”, los cuales incluyen el identificar si el niño tiene una discapacidad, constatar la elegibilidad para educación especial y servicios relacionados, y la provisión de servicios acordado por los miembros del equipo del programa de educación individualizada (IEP sigla en inglés). Como padre o tutor del niño, Usted es un participante activo en todo este proceso. Para más información, contacte a su escuela local o distrito escolar.

Razones de Preocupación

Los niños se desarrollan a diferente ritmo y de diferentes maneras. Diferencias en el desarrollo pueden estar relacionadas con la salud, personalidad, temperamento y experiencias. He aquí algunos puntos de referencia para ayudar a determinar si su niño o un niño a su cuidado necesitarían ayuda.

Los primeros cinco años son muy importantes en la vida del niño. Cuando la preocupación es identificada, lo más pronto posible el niño y la familia pueden recibir servicios especializados para apoyar el crecimiento y el desarrollo. Padres, familiares y cuidadores pueden tener inquietudes sobre el desarrollo del niño y busquen ayuda cuando sea necesario. Siempre es buena idea para las familias conversar sobre cualquier pregunta que puedan tener con el doctor del niño. Cuidadores conversarán sobre sus inquietudes con las familias para ver la mejor manera de apoyarlos.

FACTORES DE RIESGO

Los siguientes factores pueden poner a los niños a gran riesgo de preocupaciones de salud y desarrollo:

- Prematuridad o bajo peso al nacer
- Dificultades en la visión y audición
- Exposición prenatal u otros tipos de exposición a las drogas, alcohol y tabaco
- Nutrición deficiente o dificultades para comer (carece de comidas nutritivas, vitaminas, proteínas, o hierro en la dieta)
- Exposición a la pintura a base de plomo (lamer, comer, o chupar juguetes, puertas, pisos, muebles, etc. que están pintados con pintura a base de plomo.)
- Factores ambientales, tales como abuso y negligencia

COMPORTAMIENTOS Y RELACIONES

Algunos de los siguientes comportamientos, pueden ser causa de preocupación en cualquier niño:

- Evita ser sostenido, no le gusta ser tocado
- Se resiste ser calmado, con puede ser consolado
- Evita o rara vez mira a los ojos
- A la edad de cuatro meses, no balbucea o sonríe cuando interactúa con otras personas
- A la edad de un año, no hace juegos tales como “peek-a-boo” o “pat-a-cake” o agitar la mano en señal de adiós
- A la edad de dos años, no imita al padre o cuidador haciendo cosas diarias, como lavar platos, cocinar, lavar los dientes
- A la edad de tres años, no juega con otras personas

- Se comporta agresivamente con regularidad, se hace daño así mismo y a otras personas

AUDICIÓN

- Tiene dolores de oído con frecuencia
- Ha tenido muchas infecciones de oído, nariz y garganta
- No busca saber de dónde vienen los sonidos o voces o no reacciona a los ruidos fuertes
- Habla en voz muy alta o muy baja o tiene un sonido inusual
- No siempre responde cuando se le llama desde el otro lado del salón, aun cuando es por algo que al niño usualmente le interesa o le gusta
- Voltea el cuerpo de modo que el mismo oído está hacia el sonido

VISIÓN

- Tiene enrojecimiento, ojos llorosos párpados costrosos
- Se frota los ojos frecuentemente
- Cierra un ojo o inclina la cabeza para mirar un objeto
- Tiene dificultad en el seguimiento de objetos o mirar a las personas con las que habla
- Tiene dificultad en el enfoque o establecer contacto visual
- Usualmente sujeta libros u objetos muy cerca a la cara o se sienta con la cara muy cerca al televisor
- Tiene el ojo o los ojos que parecen cruzados o volteados u ojos que no se mueven juntos

MOVIMIENTO

- Tiene los brazos o las piernas rígidas
- Empuja o se arquea para atrás cuando se le sostiene muy junto o se le abraza
- A la edad de cuatro meses, no sostiene la cabeza erguida
- A la edad de seis meses, no gira sobre si
- A la edad de un año, no se sienta o arrastra usando las manos y rodillas, no agarra objetos pequeños con los dedos y el pulgar
- A la edad de dos años, no camina solo, tiene dificultad

para sujetar crayones grandes y garabatear

- A la edad de tres años, muestra coordinación deficiente y se cae o tropieza mucho cuando corre, tiene dificultad al pasar la hojas de un libro
- A la edad de cuatro años, tiene dificultad al pararse en un pie por poco tiempo
- A la edad de cinco años, no brinca o salta en un pie, tiene dificultad al dibujar formas simples

COMUNICACIÓN

- A la edad de tres meses, no balbucea o sonríe
- A la edad de seis meses, no balbucea para llamar la atención
- A la edad de un año, no responde diferente a las palabras “buenas noches” o “pelota”; no dice palabras para nombrar personas u objetos, como “mamá” o “botella” o mover la cabeza para “negar”
- A la edad de dos años, no apunta o nombra objetos o personas para expresar lo que quiere o necesita; no usa frases de dos palabras como “quiero jugo” o “mamá ve”
- A la edad de tres años, no trata de decir rimas familiares o canciones, no puede seguir direcciones simples
- A la edad de cuatro años, no cuenta historias, ya sean reales o fantasías, no pregunta; no habla para que los adultos aparte de la familia puedan entender

PENSAMIENTO

- A la edad de un año, tiene dificultad de encontrar un objeto después de haberlo visto esconderlo
- A la edad de dos años, no señala las partes del cuerpo cuando se le pregunta “¿Dónde está tu nariz?”
- A la edad de tres años, no juega juegos imaginarios
- A la edad de tres años, no entiende la idea de “uno” o “muchos”
- A la edad de cuatro años, no responde preguntas simples como “¿Qué haces cuando tienes hambre?” o “¿Qué color es esto?”
- A la edad de cinco años, no comprende el significado de hoy, ayer o mañana

Cronología del Proceso de Educación Especial

15 Días		Mínimo 15 Días		60 Días				Cuanto Antes	1 Año
Referencia ➡	Equipo para Resolver Problemas ➡	Permiso Informado ➡	Plan de Evaluación ➡	Recibo del Permiso del Padre o Tutor ➡	Comienza la Evaluación Multidisciplinaria ➡	Reunión del Equipo del IEP ➡	Desarrollo del IEP ➡	Efectuar el IEP ➡	Revisión Anual del IEP⬅
Por los padres, tutores, maestros, doctores, agencias u otras personas que conozcan al niño	Responder al motivo de la referencia ⬅ Documentar las respuestas a la intervención de pre-referencia ⬅ Continuar la intervención; si es apropiado referir al miembro del equipo multi-disciplinario para los siguientes pasos ➡	Reúnase con el padre o llámelo para explicar: El Aviso de Garantías Procesales y Derechos de los Padres ⬅ Notificación Previa por Escrito (<i>PWN sigla en inglés</i>) y el plan de evaluación propuesto ➡	Describir el motivo para la evaluación ⬅ Identificar las áreas a ser evaluadas ⬅ Revisar el tipo de pruebas o métodos a utilizarse ⬅ Obtener el permiso del padre o tutor para evaluar ➡ Anotar quién realizará las evaluaciones	La evaluación comienza cuando el permiso del padre o tutor es recibido ➡	Evaluar en todas las áreas donde se sospecha la discapacidad tales como: • El logro académico o pre-académico • Comportamiento Social, Emocional y Adaptable • Desarrollo Psicomotriz • Desarrollo de la Comunicación • Visión - Audición • Desarrollo Intelectual • Desarrollo Vocacional, Profesional • Otro (ej.: Audición, salud, evaluación independiente, etc.)	Dar el aviso de la reunión ⬅ Dar el Aviso de las Garantías Procesales y Derechos de los Padres ⬅ Discutir los niveles actuales de desempeño ⬅ Determinar la elegibilidad para servicios de educación especial ⬅ Identificar el efecto de la discapacidad en el desempeño educativo ⬅ Si es elegible vaya a la siguiente columna ➡	Elaborar metas y objetivos ⬅ Discutir los factores especiales incluyendo los métodos de las pruebas estatales ⬅ Identificar auxiliares y servicios suplementarios, determinar la educación especial, servicios relacionados ⬅ Tratar sobre el lugar, porcentaje de tiempo en educación regular ⬅ Ofrecer claramente la Educación Pública, Apropiaada y Gratuita ⬅ Obtener el permiso del padre o tutor ➡	Entregar la Notificación Previa por Escrito después del IEP, clarificando la oferta de la Educación Pública, Apropiaada y Gratuita (FAPE) ⬅ Dar los servicios de educación especial de acuerdo al IEP por escrito ➡	Enviar el aviso de la reunión antes de la fecha prevista acordar la hora conveniente mutuamente para revisar el progreso de las metas previas y proponer el IEP ⬅ Incorporar la información del padre en los informes de los maestros y especialistas ⬅ Modificar o añadir metas, objetivos, factores especiales, etc. ⬅ Ofrecer FAPE en el ambiente menos restringido ⬅ Obtener el permiso del padre o tutor Proveer copia

Criterio de la Elegibilidad

¿Qué ocasiona que un niño sea elegible para servicios de educación especial?

Los niños que exhiben problemas de aprendizaje y cumplen el criterio específico de elegibilidad pueden calificar para educación especial bajo una de las siguientes áreas:

Autismo
Sordo/Ceguera
Sordera

Trastorno Emocional

Impedimento Auditivo
Discapacidad Intelectual
Discapacidades
Múltiples



Impedimento Ortopédico
Otro Impedimento de Salud
Discapacidad Específica del
Aprendizaje
Impedimento del Habla o del
Lenguaje
Traumatismo Cerebral
Impedimento Visual, incluyendo
Ceguera

Los niños elegibles pueden exhibir una variedad de problemas de aprendizaje. Para una descripción completa del criterio de elegibilidad visite la página de internet de SELPA del condado de Riverside - www.rcselpa.org - en la ficha de *Políticas y Procedimiento* - vea bajo *Evaluación* - “Mejor prácticas en la Evaluación de la educación Especial”.

¿Qué otra ayuda está disponible si mi hijo evidencia una discapacidad pero no cumple con el criterio de elegibilidad de educación especial?

Si un alumno no cumple el requisito de elegibilidad de educación especial (ej.: la discapacidad del alumno no afecta significativamente su habilidad de aprender) el alumno **podría** calificar para servicios o adaptaciones bajo la Sección 504. Los alumnos que califican bajo la Sección 504 no requieren tener un documento escrito de IEP, sin embargo, puede haber un Plan 504 por escrito.

El congreso aprobó la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación en 1973. Es un estatuto de derechos civiles diseñado para prevenir la discriminación de personas con discapacidades. Dice que:

De ninguna manera una persona calificada que tenga discapacidades en Estados Unidos, podrá por motivo de su discapacidad ser excluida de participar, ser objeto de discriminación o ser rechazada para recibir beneficios, **bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.** . .

¿Quién es considerado a “calificar de otra manera bajo la sección 504”?

- Todos los alumnos con discapacidades con derecho a asistir a la escuela bajo la ley estatal
- Padres con discapacidad
- Un empleado con una discapacidad que pueda con o sin adaptaciones razonables cumplir con los requisitos esenciales de un trabajo
- Bajo la ley de estadounidenses con discapacidades (ADA), personas que sufren discriminación debido a su asociación con personas discapacitadas

¿Quién es una “persona con discapacidad”?

Una persona que:

- Tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad fundamental de la vida;
- Tiene antecedentes o historial de tener tal impedimento o
- Se le considera que tiene dicha discapacidad

¿Cuáles son consideradas “actividades fundamentales de la vida”?

Las actividades fundamentales de la vida incluyen el ver, oír, hablar, caminar, respirar, aprender, trabajar, cuidar de sí mismo y desarrollar labores manuales.

¿Cuáles son algunos ejemplos de condiciones que incapacitan?

Algunas condiciones que acreditan a un alumno para un Plan 504 pueden incluir: discapacidad intelectual, discapacidades en el aprendizaje, trastornos emocionales, sida, cáncer, adicción al alcohol, trastorno de déficit de atención, diabetes, asma, discapacidades físicas, trastornos del comportamiento, etc., siempre y cuando limiten considerablemente una actividad fundamental de la vida.

¿Cuáles son algunos ejemplos de servicios y adaptaciones consideradas razonables bajo la Sección 504?

- Adaptaciones en programas de educación regular
- Repetir y simplificar las instrucciones para las tareas en clases y para la casa
- Complementar las instrucciones verbales con instrucciones visuales
- Usar técnicas de manejo de comportamiento
- Ajustar el horario de clases
- Proporcionar adaptaciones durante el examen en el salón de clase, del distrito o del estado
- Uso de la computadora como ayuda para la enseñanza u otro equipo audiovisual o tecnológico
- Seleccionar de libros modificados de texto o de trabajo
- Uso de papel sin carbón o papel fotocopiado para tomar apuntes
- Administración regular de medicamentos o procedimientos de cuidado que no necesitan certificación
- Arreglos para asesoría y recursos especiales como reducir el número de alumnos por clase
- Uso de las intervenciones dirigidas de las escuela

¿Cuáles son las garantías procesales de la sección 504?

A los padres de alumnos con discapacidades se les entregará un **AVISO** de sus derechos antes de realizar una evaluación, una identificación o algún cambio significativo en la colocación del alumno. Los padres y empleados tienen el derecho de presentar una queja en la agencia local de educación. Cada agencia local de educación tiene un funcionario de cumplimiento de la sección 504. Los padres también tienen el derecho de presentar una solicitud para una audiencia de proceso legal. Se apoyan las estrategias de resolución alternativa de conflictos para promover la solución de gane-gane sobre las preocupaciones en favor del niño.

Servicios para Infantes y Comienzo Temprano

Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP)



Para información detallada del Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP sigla en inglés), por favor vea *Policy and Procedures for Students with Disabilities Birth to Three*, diríjase a www.rcsel.pa.org bajo la ficha *Policies/Procedures*.

El Programa Círculo Infantil (Infant Circle Program) de la Oficina de Educación del Condado de Riverside [(951) 826-7101] recibe referencias, dirige evaluaciones y proporciona servicios de educación especial a los bebés nacidos con discapacidad de baja incidencia (ciego, sordo, sordo-ciego, impedimento ortopédico). El Programa de Comienzo Temprano (Early Start Program) del Inland Regional Center al (909) 890-3000 o el Recurso Familiar del Sistema de Redes Comienzo Temprano (Early Start Family Resource Network al (909) 890-4788 pueden ayudar a las familias de bebés con retraso en otras etapas del desarrollo.

¿Quién califica para un IFSP?

Un Plan de Servicio Familiar Individualizado está escrito para infantes y niños pequeños que tienen discapacidades desde el nacimiento hasta los treinta y seis meses y para sus familias. El niño es evaluado y si cumple el criterio de elegibilidad, se desarrolla un IFSP.

¿Qué es un IFSP?

Un IFSP es un plan escrito para proveer servicios de intervención temprana a infantes y niños pequeños. Es un plan enfocado en la familia y documenta lo siguiente:

- Elegibilidad del niño
- Preocupaciones y prioridades de los padres
- Historial de salud
- Niveles actuales de funcionamiento
- Metas y resultados de acuerdo a las necesidades del niño y de la familia
- Servicios a ser proporcionados
- Cualquier otra información importante, requerida para cumplir con las necesidades del niño y su familia

¿Qué es un IFSP de transición y el plazo para desarrollar un IEP?

El IFSP de transición se realiza durante el periodo cuando la edad del niño es de dos años y seis meses a dos años y nueve meses. El propósito es desarrollar un plan para iniciar la referencia al distrito de residencia del niño.

Antes del tercer cumpleaños del niño, el equipo del IFSP debe reunirse para hablar sobre la elegibilidad. Si el niño es elegible para servicios de educación especial bajo la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), entonces un Plan de Educación Individualizada (IEP) es escrito para el niño en esta reunión.

¿Quién participa en el desarrollo de IFSP durante la transición?

El coordinador de servicios del plan de servicio familiar individualizado se comunicará con el padre y la agencia local de educación para coordinar la reunión dentro de los treinta días seguidos a las notificaciones que la planificación de la transición ocurrirá. Generalmente los siguientes participantes son invitados a la transición del IFSP: padres, coordinador de servicio de comienzo temprano, proveedores de servicios (si es necesario) y el representante de la agencia local de educación. Otros parientes, defensores, personas que conocen al niño pueden ser invitados por los padres.

¿Qué debe incluir el IFSP para facilitar la transición?

Para aquellos alumnos que pueden ser elegibles para los servicios preescolares de educación especial de la agencia local de educación bajo la Parte B de IDEA, el equipo debe considerar e incluir los siguientes puntos:

- La información necesaria para la transición a la agencia local de educación, incluyendo el examen y la información de la evaluación para determinar la elegibilidad al centro regional y los servicios de educación especial.
- El centro regional o agencia local de educación responsable de las evaluaciones y la cronología.
- Las personas responsables de convocar la reunión del IEP inicial y la reunión final del IFSP y la persona del centro regional responsable de elaborar un Plan de Desempeño Individual (*IPP sigla en inglés*) si es necesario para el niño a la edad de 3 años.
- Revisión del progreso hacia los resultados.
- Diálogo sobre las opciones y el plan de transición.
- Una exposición de los pasos bosquejados para garantizar que la referencia a la agencia local de educación sea recibida a tiempo para su proceso, las evaluaciones estén completas, el IEP esté implementado para el tercer cumpleaños del niño y una referencia para la evaluación se hará a más tardar cuando el niño tenga dos años y nueve meses de edad o antes que los servicios escolares irruman por vacaciones en la agencia local de educación.



Proceso del Equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP)

¿Qué es un IEP?

El IEP es un plan escrito para el niño que califica para servicios de educación especial.

¿Cuál es el enfoque del equipo del IEP?

El enfoque del equipo del IEP es un esfuerzo colaborativo entre Usted, los maestros de su hijo y otras personas importantes. El equipo del IEP desarrolla el programa de educación individualizada en la reunión que debe realizarse en un horario y lugar conveniente para todos los participantes. Los maestros y personas que trabajan con su hijo, son responsables de diseñar labores y actividades de aprendizaje que correspondan con las metas y objetivos descritos en el IEP. Ellos también deben mantener un registro del progreso de su hijo.

¿Quién participa en el equipo del IEP?

El equipo del IEP que desarrolla el programa de educación individualizada debe incluir a:

- *Usted*, el padre o tutor
- Un administrador o delegado conocedor del currículo regular y sobre la disponibilidad de los recursos de la agencia local de educación
- Los maestros de educación especial de su hijo
- Por lo menos un maestro de educación regular si su hijo participa o podría participar en un ambiente de educación regular
- Su hijo (si es adecuado)
 - ✓ Comenzando a la edad de 16 años o más joven si hay acuerdo; su hijo debe acudir a la reunión del IEP
 - ✓ Comenzando a la edad de 17 años, a su hijo se le debe dar información sobre la cesión de derechos de los padres y las garantías procesales cuando alcance la edad de 18 años
- La persona que ha realizado la evaluación de su hijo o alguien que entienda los procedimientos de evaluación usados con su hijo y está familiarizado con los resultados.
- Otras personas de apoyo según decida usted o la escuela o ambos



Qué pasos debe seguir el equipo del IEP en el desarrollo del IEP

- El equipo del IEP revisa lo encontrado en la evaluación y establece la elegibilidad de su hijo para los servicios de educación especial. Siéntase con la libertad de preguntar si no comprende los resultados de los exámenes.
- Sus principales preocupaciones, fortalezas del niño, sus niveles actuales de desempeño y se documentan las áreas de necesidad para un mayor apoyo de la educación especial.
- Metas anuales son escritas para cada área donde el equipo ha identificado una necesidad. Las metas describen como el equipo quiere que la aptitud del alumno cambie después de la enseñanza, generalmente en el periodo de un año.
- Objetivos a corto plazo pueden escribirse para alumnos que participan en un plan de estudios alternativo de habilidades funcionales. Los objetivos son pasos escalonados a tomar, para alcanzar las metas. Son específicos, significativos, observables y medibles. Los objetivos están basados en una actividad particular y fácil de entender. El objetivo identifica quién y cómo medirán los resultados.
- El equipo preguntará si usted está de acuerdo con las metas y objetivos creados.
- El equipo revisará las adaptaciones y modificaciones del salón de clases y exámenes.
- Para los alumnos que cumplen 16 años de edad, el equipo obtendrá información de la evaluación que llevará a la creación de un Plan de Transición. Esto es para planear estrategias para que el alumno tenga una transición exitosa de la escuela al campo laboral o continúe la educación o ambas.
- En escuelas preparatorias, el equipo revisará los requisitos de graduación para el diploma versus el certificado de finalización. Un resumen del desempeño (SOP sigla en inglés) se completará cuando se termine el programa educativo con diploma o por estar fuera de la edad.
- Factores especiales como el impacto de una discapacidad de baja incidencia, comportamientos desafiantes, necesidades para aprendices de inglés y evaluaciones estatales son discutidas y documentadas.
- Todos los programas que hay son explorados y la opción de una colocación menos restringida permitirá que su hijo se beneficie de las metas y objetivos escogidos y acordados.
- Auxiliares y servicios suplementarios y adecuados, modificaciones y apoyos, educación especial y servicios relacionados son identificados, con una duración y frecuencia específica.
- Después que el equipo ofreció una Educación Pública, Apropiable y Gratuita (FAPE), los padres deben dar el permiso por escrito para que el IEP sea implementado.
- A los padres se les entrega una copia del IEP, de preferencia al final de la reunión del IEP. Usted también puede solicitar una copia en su idioma natal.
- Usted podrá llevar los formularios del IEP a casa para revisarlos antes de firmar, pero los servicios no podrán comenzar sin su permiso firmado en el formulario del IEP. Usted u otro miembro del equipo puede sugerir que la reunión del IEP se finalice en otra fecha.
- Si después de tres intentos de parte de la agencia local de educación para solicitar su participación, usted decide no asistir a la reunión, los otros miembros del equipo del IEP se reunirán en el día acordado y se desarrollará el programa para cumplir con la cronología. Se le enviará una copia completa del programa de educación individualizada para su revisión y consentimiento por escrito.

¿Qué debe incluir el IEP?

El formulario para registrar un programa de IEP está diseñado por SELPA. Depende de los miembros del equipo del IEP asegurar que cada IEP contenga los siguientes elementos:

- Consentimiento del padre y firma de todos los miembros del equipo del IEP.
- Los niveles actuales de desempeño educativo de su hijo.
- Metas anuales y objetivos de enseñanza a corto plazo, si es apropiado.
- Método a usarse al evaluar e informar a los padres o tutores del progreso en las metas.
- Personas responsables de la implementación de las metas del IEP.
- Determinación de la necesidad de factores especiales:
 - servicios o elaboración de ayuda tecnológica;
 - servicios de baja incidencia, equipo, material (para ciegos, sordos, impedimento visual, auditivo u ortopédico);
 - educación física regular o especialmente diseñada;
 - ninguno, educación regular o transportación especial;
 - necesidades del aprendiz de inglés con relación al IEP; y,
 - necesidad de apoyos e intervenciones para el comportamiento positivo.
- Descripción de las adaptaciones y modificaciones a ser utilizadas en el salón de clases de educación regular o educación especial.
- Enseñanza de educación especial, servicios relacionados, ayudas y servicios complementarios, y respaldo o modificaciones del programa. La frecuencia y duración deben ser anotadas.
- Grado de participación de su hijo en los programas de educación regular. Si su hijo cambia de programa o colocación, el IEP debe incluir disposiciones para ayudar que su hijo logre una transición exitosa. Además deberá incluirse una explicación en la medida en que su hijo NO participará en clases de educación regular y cualquier efecto perjudicial a causa de esta decisión.
- Descripción de apoyos, modificaciones para el personal escolar si fuera necesario.
- Razón para el tipo de colocación educativa, servicios educativos.
- Fecha prevista del inicio y fecha prevista de duración del IEP.
- Descripción de las adaptaciones y modificaciones aprobadas por el estado para ser usadas por el niño cuando tome los exámenes de la agencia local de educación y del estado. Las adaptaciones y modificaciones enumeradas también serán empleadas para su uso en salón de clases.
- Para alumnos con discapacidades del séptimo grado y grados mayores, la fecha prevista de graduación con recomendación para el diploma versus el certificado de finalización que incluye el número de créditos requeridos y recibidos. Además, los resultados del Examen de Egreso de la Preparatoria de California (CAHSEE sigla en inglés) están incluidos.

- Determinación de la necesidad de servicios para el año escolar extendido y la información que respalda la decisión.
- Desarrollo pre-vocacional, vocacional y profesional según sea adecuado. Para alumnos de 16 años y mayores, el IEP debe incluir metas de transición y servicios que fomenten el cambio de las actividades de la escuela a las actividades después de la escuela basadas en la entrevista del alumno y colaboración del equipo.
- Cambio del lugar de los planes de transición (*ej.: de preescolar a escuela primaria; de escuela pública a proveedor de servicios para adultos*).
- Información sobre la cesión de los derechos educativos previo a los 18 años de edad.

¿Cuáles son las opciones de servicios de educación especial disponible?

Servicios de educación especial significan una combinación singular de establecimientos, personal, lugar o equipo necesario para ofrecer los servicios de enseñanza a los alumnos con discapacidades especificadas en el documento del IEP. Marque el servicio principal determinado por el equipo del IEP.

- **Clases de educación regular** – El alumno no califica para programas y servicios de educación especial. Sus necesidades pueden cubrirse en el salón de clases regular con o sin modificaciones.
- **Clases de educación regular con ayudas y servicios suplementarios** – El alumno califica para los servicios de educación especial y la colocación será en el salón de clases de educación regular con servicios de apoyo (*ej.: consultas, adaptaciones*).
- **Clases de educación regular con servicios relacionados** – El alumno califica para servicios temporales de educación especial. Los servicios serán proporcionados en el salón de clases de educación regular.
- **Clases de educación regular con consulta, colaboración, de parte del personal de educación especial** – El alumno recibe todos los servicios de educación especial en el salón de clases de educación regular de parte del personal de educación regular y educación especial, planificando y trabajando juntos en la entrega de servicios y adaptaciones.
- **Clases de educación regular con instrucción académica especializada** – El alumno obtiene apoyo directo del personal de educación especial en el salón de clases de educación regular.
- **Clases de educación regular con instrucción académica especializada (modelo aparte)** – El alumno trabaja con el personal de educación especial en otra área del salón de clases de educación regular o en un salón de clases aparte hasta un 49% del día escolar.
- **Salón de clases separado con instrucción académica especializada la mayor parte del día (leve-moderado)** – El alumno trabaja con el personal de educación especial en un salón de clases separado por el 50% o más del día escolar.
- **Salón de clases separado con instrucción académica especializada la mayor parte del día, utilizando programas tradicionales y alternativos (moderado-severo)** – El alumno trabaja con el personal de educación especial en un salón de clases separado utilizando programas tradicionales y alternativos la mayor parte del día.

- **Referencia a una escuela especial del estado** – El equipo del IEP puede recomendar la colocación en una escuela especial del estado solamente si no existe una colocación apropiada y disponible en SELPA. Referencias para más evaluaciones para la escuela de sordos y ciegos de California o para centros de diagnóstico no constituirá la colocación en una escuela especial del estado.
- **Escuela no pública (NPS sigla en inglés)** – Una escuela contratada por SELPA para dar una continuación a los servicios del programa. Alumnos que califican serán asistidos en el marco de una escuela no pública si la agencia local de educación u oficina del condado no tienen un programa adecuado. La colocación en una NPS implica gastos adicionales a la agencia local de educación, cada colocación en una escuela no pública debe ser aprobada por el consejo de educación local.
- **Educación alternativa** – Estos programas incluyen escuela comunitaria, escuelas del tribunal de menores, estudios independientes, instrucción en la casa y clases en el hospital.
- **Instrucción en la casa, hospital** – Se refiere a los servicios de educación especial brindados a alumnos elegibles para un programa de enseñanza en la casa o en un hospital. Cuando se recomienda la colocación para la enseñanza en la casa, el equipo del IEP deberá tener la información de la evaluación, el informe médico del médico de cabecera o el informe del psicólogo indicando la afección diagnosticada y certificando que la severidad de la afección impide al alumno asistir en un ambiente menos restringido. El equipo del IEP estudiará y revisará el IEP cuando ocurran cambios significativos en la condición médica actual del alumno.
- **Instrucción en un ambiente que no es el salón de clases** – Es una opción del programa de educación especial para los alumnos mayores (18-22) con discapacidades severas para que continúen su educación pública en un ambiente que no es el salón de clases.



Decisiones sobre colocación y servicios deben basarse en la oferta de una educación pública, apropiada y gratuita (FAPE) en el ambiente menos restringido (LRE) disponible para cumplir las necesidades únicas del niño

Opciones de Servicios de Educación Especial Menos Restringido

Clases de educación regular

Clases de educación regular con ayudas y servicios suplementarios

Clases de educación regular con servicios relacionados

Clases de educación regular con consultas, colaboración
de parte del personal de educación especial

Clases de educación regular con instrucción académica especializada
(modelo - apoyo en clase)

Clases de educación regular con instrucción académica especializada
(modelo - aparte)

Salón de clases separado con instrucción académica especializada
para la mayor parte de la enseñanza (leve - moderado)

Salón de clases separado con instrucción académica especializada
(moderado - severo)

Referencia a una escuela especial del estado

Escuela no pública

Educación alternativa

Casa - Hospital

Instrucción en un ambiente que no es el salón de clases

Más Restringido



Planificación para Servicios de Transición Preparación para la Adultez

La planificación de los servicios de transición es parte requerida del IEP que se pone en marcha antes que el alumno cumpla 16 años de edad o antes si es necesario. Si el alumno va a cumplir 16 años durante el siguiente año, esto se puede incluir en el IEP anual. La planificación para la transición es un plan diverso para apoyar el paso del alumno al mundo adulto.

¿Cuáles son las mejores estrategias para planear una transición exitosa?

- ✓ Participación y aporte del alumno
- ✓ Participación de la familia
- ✓ Plan para la transición basado en la evaluación de la transición actual
- ✓ Metas post secundarias medibles en las áreas de educación o capacitación, empleo, vida independiente y experiencias comunitarias
- ✓ Metas anuales apropiadas que se han elaborado basadas en la evaluación de la transición y revisadas anualmente, para apoyar la planificación diversa que aborda las áreas de necesidad.
- ✓ Las actividades de transición que abordan las áreas de necesidad basadas en la evaluación de transición y metas post secundarias
- ✓ Revisión del curso de estudios de preparatoria para asegurar la alineación de la instrucción apropiada para apoyar las metas post secundarias del alumno
- ✓ Servicios adecuados de transición y otros servicios relacionados según sean necesarios para respaldar las actividades de transición que permitan al alumno alcanzar las metas de transición
- ✓ Identificar a las personas y agencias responsables para ayudar a cumplir las metas de transición
- ✓ Aviso a la familia de la transferencia de los derechos educativos al alumno a los 18 años de edad

¿Cómo puedo ayudar a mi hijo en el 9.º grado?

- Fomente la mayor independencia posible
- Hable de los intereses, preguntando, “¿Qué te gusta hacer?”
- Hable con su hijo sobre planes profesionales, opciones y metas.
- Desarrolle un plan de estudios sistemático de cuatro a seis años.
- Revise con su hijo los requisitos necesarios para la graduación de la preparatoria.
- Averigüe las oportunidades de capacitación profesional en la escuela y la comunidad.
- Investigue los requisitos educativos y de capacitación en las áreas de interés profesional.
- Ayude a su hijo a familiarizarse con organizaciones estudiantiles, clubes escolares o comunitarios y anime su participación.
- Enfatique la importancia de permanecer en la escuela y obtener el diploma.
- Vea la diferencia entre la preparatoria y el mundo post secundaria; explore las ayudas disponibles en la universidad o el trabajo.

¿Cómo puedo ayudar a mi hijo en el 10.º grado?

- Fomente la mayor independencia posible
- Revise el desempeño y el progreso académico de su hijo o hija hacia el plan de estudios de cuatro a seis años.
- Investigue sobre ayuda financiera y oportunidades para becas.
- Anime a su hijo o hija a asistir a las ferias profesionales o asista con ellos.
- Anime a su hijo o hija a conversar con personas que trabajan en ocupaciones relacionadas con las profesiones que le interesan.
- Ayude a su hijo o hija a explorar los programas vocacionales o de licenciatura disponibles en la universidad local de su comunidad.
- Continúe enfatizando la importancia de permanecer en la escuela, obtener el diploma e ir en busca de opciones después de la escuela.
- Revise el plan de estudios del undécimo y duodécimo grado con su hijo o hija e incluya en el plan las clases de educación regular que pueda siempre que sean adecuadas.

¿Cómo puedo ayudar a mi hijo en el 11.º grado?

- Fomente la mayor independencia posible
- Ayude a su hijo o hija a investigar las fechas de admisión y el proceso de matrícula a la universidad.
- Revise el desempeño y el progreso académico de su hijo o hija hacia el plan de estudios de cuatro a seis años.
- Ayude a su hijo o hija a identificar los requisitos de admisión de varias opciones de capacitación profesional post secundaria en la comunidad.
- Revise los requisitos de graduación y el progreso de su hijo para la obtención del diploma.
- Asista a su hijo o hija en la investigación de ayuda financiera y becas.
- Revise el plan de estudios del duodécimo grado con su hijo o hija e incluya en el plan las clases de educación regular que pueda siempre que sean adecuadas.
- Ayude a su hijo o hija a enterarse sobre los salarios y beneficios de la profesión que le interesa.
- Ayude a su hijo o hija a identificar los requisitos para la educación y capacitación en el área que le interesa.
- Fomente la experiencia en servicios voluntarios o de aprendizaje.
- Fomente las experiencias de trabajo.

¿Cómo puedo ayudar a mi hijo en el 12.º grado?

Como padre, una de sus metas será que para el doceavo grado, su hijo en lo posible haga más por sí mismo. Metas específicas pueden incluir la habilidad de:

- Averiguar las fechas de cierre para becas y ayuda financiera.
- Revisar los requisitos y el progreso de su hijo para la graduación.
- Completar y revisar las solicitudes para la educación post secundaria u opciones de capacitación profesional.
- Enterarse sobre servicios de apoyo disponibles en universidades u opciones de capacitación profesional (ej.: servicios para alumnos discapacitados).
- Enterarse sobre los costos asociados con la capacitación después de la escuela y modo de vida.
- Enterarse sobre las necesidades relacionadas a la discapacidad que puedan afectar el éxito post secundario y desarrollar un plan para abordar esas necesidades.
 - El formulario de Resumen de Desempeño (SOP) puede ser un recurso en esta meta.
 - El SOP es un resumen del logro académico del alumno y el desempeño funcional, incluyendo las recomendaciones sobre cómo ayudar al alumno a alcanzar las metas post secundarias.
 - Está desarrollado para cada alumno cuya elegibilidad para la educación especial ha terminado debido a la graduación con un diploma regular o alcanzó la edad máxima de elegibilidad.
 - Está acompañado por el formulario de Notificación Previa por Escrito cuando el alumno egresa de los servicios de educación especial.

¿Cuáles son los derechos de mi hijo respecto a la participación de la graduación?

El Departamento de Educación de California (CDE sigla en inglés) ha notificado a las LEA, que a los alumnos con discapacidades se les permita participar en cualquier ceremonia de graduación y en las actividades relacionadas a la graduación *aunque no hubieran pasado el CAHSEE o completado los cursos requeridos para el diploma regular*. El CDE notificó que al cumplir con cualquiera de los siguientes requerimientos del Código de Educación, Sección 56390 el alumno puede participar en las actividades de graduación y deberá recibir un Certificado de Desempeño:



- (a) La persona ha completado satisfactoriamente el curso de estudio estipulado y alternativo, aprobado por el consejo de gobierno del distrito escolar al que la persona asistió o al distrito escolar con jurisdicción sobre la persona e identificado en su IEP, o
- (b) La persona cumplió las metas y objetivos de su IEP satisfactoriamente durante la escuela preparatoria según determinó el equipo del IEP, o
- (c) La persona asistió a la escuela preparatoria satisfactoriamente, participó en la instrucción como se indicó en su IEP, y cumplió con los objetivos del informe de los servicios de transición.

Cualquier alumno que cumple uno de los requisitos de arriba en (a), (b), o (c) es elegible para participar en todas las actividades de graduación, incluyendo la pasarela en la graduación. La escuela preparatoria otorgará a estos alumnos un Certificado de Desempeño o de Finalización.



Lista de Verificación de la Transición para Padres y Alumnos

Los padres pueden apoyar a su hijo o hija a través de actividades de transición en la lista de verificación que sigue. La lista ofrece una variedad de actividades para el alumno a considerar cuando se prepare la transición individual en la sección del plan del IEP. Las habilidades e intereses del alumno determinarán que puntos en la lista son importantes. La lista también puede ayudar a identificar quién debe ser parte del equipo de IEP. Las responsabilidades de quienes realizan las actividades específicas se determinarán en las reuniones del IEP.

De cuatro a cinco años antes de salir del distrito escolar:

- ☐ Identificar modos de aprendizaje y adaptaciones necesarias para ser un trabajador y alumno exitoso.
- ☐ Identificar las habilidades e intereses profesionales, hacer un inventario de intereses y profesiones, y requisitos para estudios o capacitaciones adicionales.
- ☐ Investigar las opciones post secundarias de educación y criterio de admisión.
- ☐ Identificar los intereses y opciones para el modo de vida futura, incluyendo apoyo.
- ☐ Aprender a comunicar efectivamente sus intereses, preferencias y necesidades.
- ☐ Poder explicar su discapacidad y las adaptaciones que necesita.
- ☐ Aprender y practicar la habilidad de tomar decisiones.
- ☐ Investigar instrumentos de ayuda tecnológica que puedan aumentar su participación en la comunidad y en las oportunidades de empleo.
- ☐ Ampliar sus experiencias con las actividades de la comunidad y expandir sus amistades.
- ☐ Buscar y utilizar las opciones de transporte local aparte de la familia.
- ☐ Investigar la administración del dinero e identificar las habilidades necesarias.
- ☐ Obtener una tarjeta de identificación y practicar sus habilidades al comunicar información personal.
- ☐ Identificar y comenzar a aprender las habilidades necesarias para la vida independiente.
- ☐ Aprender y practicar el cuidado de la salud personal.

De dos a tres años antes de salir del distrito escolar:

- ☐ Identificar los programas y servicios de apoyo comunitario (rehabilitación vocacional, servicios del condado, centros de vida independiente, etc.) e invítelos a la reunión del equipo del IEP.
- ☐ Coordinar los intereses profesionales y las aptitudes con cursos vocacionales y experiencias laborales en la comunidad.
- ☐ Reunir más información sobre programas post secundarios y los servicios de apoyo que ofrecen.
- ☐ Si es apropiado, planee las adaptaciones para tomar los exámenes de admisión a la universidad.
- ☐ Identificar a proveedores de salud e infórmese sobre sexualidad y temas de planificación familiar.
- ☐ Determine la necesidad de apoyo financiero (Ingreso de seguro suplementario (*Supplemental Security Income*), Programas de suplemento financiero (*State Financial Supplemental Programs*), Medicare, etc.).
- ☐ Aprender y practicar la comunicación interpersonal y las habilidades sociales en diferentes ambientes (empleo, escuela, diversión, etc.).
- ☐ Investigar la situación legal sobre la toma de decisiones antes de la mayoría de edad.
- ☐ Comenzar un currículum vitae y actualizarlo según sea necesario.
- ☐ Practicar las habilidades de la vida independiente (presupuesto, compras, cocina, limpieza, etc.).
- ☐ Buscar y utilizar las opciones de transporte local aparte de la familia.
- ☐ Aprender la administración del dinero e identificar las habilidades necesarias.
- ☐ Identificar los servicios de asistencia personal necesarios, y si es adecuado aprender a dirigirlos.
- ☐ Aprender y comprender las leyes que afectan las oportunidades post secundarias, desarrollar y practicar las destrezas para abogar por uno mismo.
- ☐ Participar en experiencias laborales.

Un año antes de salir del distrito escolar:

- ☐ Aplicar a programas de apoyo financiero (Ingreso de seguro suplementario, servicios de vida independiente, rehabilitación vocacional y servicios de asistencia personal)
- ☐ Identificar la escuela post secundaria a la que piensa asistir y planear las adaptaciones.
- ☐ Practicar la comunicación efectiva, desarrollando habilidades para entrevistas, pedir ayuda e identificar adaptaciones necesarias en ambientes laborales y educativos post secundarios.
- ☐ Especificar los trabajos deseados y obtener empleo remunerado con apoyo cuando sea necesario.
- ☐ Ser responsable llegando a tiempo al trabajo, citas y actividades sociales.
- ☐ Registrarse para el voto; si es varón, registrarse al servicio selectivo.
- ☐ Padres y maestros: Informen a los alumnos de sus derechos un año antes que lleguen a la mayoría de edad (18).

Cómo Prepararse para la Reunión del IEP

Prepararse para la reunión del IEP, algunas veces puede sentirse como ir a un laberinto. Sin embargo al mantener al niño como centro de las conversaciones y tomar decisiones en su beneficio, lo hace más fácil.

¿Qué puedo hacer para prepararme para la reunión de IEP de mi hijo?

- ☐ Asegúrese de responder al aviso del IEP que se le envió. Usted está invitado y se le anima a asistir como miembro del equipo para desarrollar, revisar, modificar el IEP de su hijo.
 - Usted puede pedir el cambio de fecha o pedir asistir vía telefónica.
 - Si necesita cambiar la fecha, notifique a la escuela lo antes posible.
 - Tenga un par de fechas como alternativa cuando llame.
- ☐ Sea claro en el propósito de la reunión del IEP (ejemplo – inicial, anual, trienal o enmienda) esto le ayudará a prepararse y entrar con confianza.
- ☐ Reúnase con su hijo y personas envueltas en su educación, den ideas de fortalezas, necesidades y áreas de problema.
 - Enumere algunas de las áreas que quisiera compartir con el equipo del IEP.
- ☐ Anote sus preguntas e inquietudes. Esto ayudará que la reunión del IEP progrese tranquilamente y se aborden sus inquietudes.
- ☐ Revise las copias de los IEP anteriores de su hijo antes de la reunión.
 - Si no las puede encontrar, solicítelas por escrito a la escuela. (Recuerde, puede tomar hasta 5 días hábiles para recibir las copias).
- ☐ Si usted tiene áreas o metas concretas en mente, contacte al encargado del caso antes de la reunión del equipo para discutir sus ideas y puedan ser incluidas en la conversación de la reunión.
- ☐ Si uno de los propósitos es abordar un cambio en el programa o transición a una nueva escuela, usted deseará obtener más información antes del IEP.
 - Si gusta visitar el programa, contacte al maestro de educación especial de su hijo para ayudarle a fijar la hora y fecha de la visita.
- ☐ Si usted desea grabar la reunión del equipo del IEP, notifique al equipo del IEP por lo menos 24 horas antes de la reunión. Usted puede indicar esto en el aviso de la reunión si lo devuelve de acuerdo a la cronología antes mencionada, por fax o correo electrónico.

¿Cuál es mi función durante la reunión del IEP?

- Ser presentado a todos en la reunión y si sus títulos no están determinados, pregúnteles en que capacidad sirven a su hijo
- Escuche atentamente
- Comparta las necesidades, fortalezas y lo que motiva a su hijo o hija
- Dé aportes y comentarios
- Pregunte, especialmente si el equipo habla con términos que usted desconoce
- Tome notas
- Sea un compañero equitativo en el proceso de la toma de decisiones

¿Cuáles son algunos consejos para comunicarse efectivamente en la reunión del IEP?

- Tenga una actitud positiva
- Dé y espere un trato respetuoso
- Acepte que todos en el equipo tienen sentimientos
- Mantenga a su hijo como el centro del proceso del IEP
- Involucre a su niño cuando sea posible
- Si tiene metas en mente, dígaselas al equipo cuáles son por adelantado si fuera posible
- Recuerde que el equipo está ahí para que su hijo sea exitoso
- Recuerde, ustedes comparten una meta común
- Mantenga abiertas las líneas de comunicación
- Sea justo y esté dispuesto a llegar a un acuerdo

¿Y acerca de la implementación del IEP?

- Si usted concuerda con el IEP como está escrito, se implementará totalmente.
- Si usted no concuerda con todas las partes del IEP, usted puede firmar su consentimiento solo por las partes del programa con las cuales usted está de acuerdo.
 - Las partes que usted aprobó se implementarán sin demora.
 - Es importante seguir el trabajo con el equipo del IEP y alcanzar un acuerdo total.
- Si usted concuerda con el IEP y después usted está en desacuerdo con cualquier parte, usted puede pedir por escrito una reunión del IEP para discutir esta preocupación.
- Incluso si usted concuerda con el IEP, en cualquier momento usted puede revocar el consentimiento por escrito. Esta acción no es retroactiva. El alumno saldrá de la educación especial. Si en un futuro, usted pide la matrícula nuevamente en educación especial, la solicitud será tratada como evaluación inicial.

¿Qué debo hacer después de la reunión del IEP?

- Revise los resultados de la reunión con su hijo, si es adecuado.
- Mantenga comunicación con el maestro de su hijo.
- Verifique que los nuevos servicios o recursos están puestos en marcha.
- Verifique que los proveedores de servicios relacionados han visto el IEP vigente (si es adecuado).
- Visite el programa de su hijo con regularidad.
- Por conformidad compare periódicamente el IEP con el trabajo escolar.
- Supervise las tareas y apoye a su hijo en el cumplimiento según sea necesario.

Evalúe el progreso:

- ♦ ¿Está usted recibiendo informes periódicos de la escuela sobre el progreso o problemas?
- ♦ ¿Cómo está progresando su hijo?
- ♦ ¿Cómo se siente su hijo en el programa?
- ♦ ¿Su hijo está contento en la escuela?
- ♦ ¿Cree usted que el programa está funcionando?
- ♦ ¿Existen algunos cambios que le gustaría hacer? Si es así, ¿pueden hacerse informalmente o cree usted que necesitan un acuerdo formal o un nuevo IEP?

Mantener Datos Precisos

Como padre o tutor de un niño con discapacidad, *usted* ha reunido mucha información de profesionales y agencias sobre su niño. Cada vez que solicite servicios para su niño, se le pedirá dar esta información.

Como persona principal en tomar decisiones, observador y defensor de su hijo, es beneficioso para usted mantener registros precisos y actualizados.

He aquí una manera efectiva para mantener su información organizada. Mantenga sus registros en una carpeta de hojas sueltas con la foto de su hijo en la cubierta y adentro ponga divisores para carpetas con etiquetas. Sugerencias para las secciones de su cuaderno de apuntes son:

- Información de antecedentes
- Historial de la evolución
- Historial médico y registros médicos
- Historial de la salud familiar
- Historial educativo
- Informes educativos, psicológicos y de terapia
- IEP incluyendo metas a largo plazo (con o sin objetivos a corto plazo)



- Muestras de trabajos anteriores y actuales
- Informes de agencias externas (ej.: Centro Regional, etc.)
- Correspondencia – Cartas que usted ha escrito y recibido
- Un registro de sus contactos con agencias escolares (ej.: *visitas personales, llamadas telefónicas*)
- Boleta de calificaciones e informes de progreso del IEP

Este cuaderno de apuntes puede ser un gran recurso para usted cuando vaya a la reunión del IEP de su hijo o cuando *usted* visite una nueva agencia o proveedor de servicio.

*** ¡Entonces Recuerde...Mantenga su Cuaderno de Apuntes al Día! ***

Hablar

Escuchar

Trabajando con el Programa Escolar

¡Un programa bien desarrollado necesita su participación!

Si como resultado de la reunión del equipo del IEP, se ha recomendado que su niño reciba servicios en un programa especial con el cual usted no está familiarizado, se le anima a visitar la escuela y el salón de clases. El personal de LEA le ayudará a concertar la visita al plantel.

Por favor tenga en mente que las escuelas se preocupan por su niño y tratan de ofrecer un programa efectivo y de alta calidad. Su cooperación, comprensión y apoyo son importantes.

Ocasionalmente el personal de la escuela, padres o tutores reconocen que hay limitaciones como limitación de recursos, limitaciones geográficas, límites de tiempo, etc., pero con la cooperación de todos, **juntos**, podemos proporcionar lo que cada niño necesita.

¿Cuáles son algunas estrategias efectivas para resolver diferencias?

Durante el curso del proceso de educación especial, usted y el personal escolar podrían no estar de acuerdo en algún aspecto de la educación de su hijo. A continuación algunos ejemplos de asuntos que podrían surgir y cómo responder.

¿Y si deseo que mi hijo sea revaluado antes de los tres años?

Si usted cree que el programa educativo de su hijo es inapropiado debido a información desactualizada en su expediente, usted puede pedir una reevaluación antes de la cita programada. No se recomienda una reevaluación en las mismas áreas dentro de los 12 meses de la evaluación anterior. Puede ser apropiado reevaluar si surgen discapacidades sospechadas en otras áreas que afecten el éxito educativo.

¿Y si estoy interesado en solicitar una evaluación educativa independiente?

El padre o tutor tiene el derecho de obtener una evaluación educativa independiente (IEE sigla en inglés) a expensa pública cuando no está de acuerdo con la evaluación realizada por LEA. Sin embargo, la agencia local de educación puede iniciar una audiencia de proceso legal para demostrar que su evaluación es apropiada. Si la agencia local de educación inicia una audiencia de proceso legal y la decisión final es que la evaluación de LEA es apropiada, el padre tiene el derecho a un IEE, pero no a expensa pública.

LEA no es responsable por proporcionar o reembolsar una evaluación educativa independiente cuando simplemente los padres sienten la necesidad de información adicional acerca de su hijo la cual no está basada en un desacuerdo con los resultados de la evaluación de LEA o del equipo del IEP. Más cuando el padre no está de acuerdo con la evaluación hecha por la agencia local de educación y obtiene múltiples informes de la evaluación educativa independiente en las mismas áreas evaluadas, LEA no reembolsará el costo, solo de una evaluación educativa independiente en cualquier área evaluada.

¿Y si deseo una reunión del IEP antes de la revisión anual?

Usted puede solicitar en cualquier momento otra conferencia de IEP por escrito. Expresando en la solicitud cuáles son sus inquietudes concretas y los resultados deseados pueden ayudar a la escuela a asegurar que las personas adecuadas asistan a la reunión del IEP. La agencia local de educación tiene treinta días para programar una reunión de IEP.

¿Y si deseo solamente hablar con alguien fuera de la reunión del equipo del IEP?

Si usted tiene un asunto con la escuela, concierte una cita con la persona con conocimiento en el área que le preocupa. Por ejemplo, si usted está preocupado sobre una situación dentro del salón de clases, reúnase con el maestro y si es conveniente con el director de la escuela. A continuación, la siguiente jerarquía a seguir cuando se resuelven desacuerdos, da más ejemplos.

¿Y si deseo presentar una queja uniforme?

Si usted sospecha que la escuela no está cumpliendo con las leyes o regulaciones estatales y el asunto no se puede resolver informalmente, usted puede presentar una queja por escrito al superintendente de la agencia local de educación siguiendo los procedimientos uniformes de quejas de la agencia local de educación.

¡No Salte!

¡Siga los pasos para resolver los desacuerdos en el nivel más bajo posible!

Jerarquía a Seguir para Resolver Desacuerdos

A Nivel de Plantel Escolar

Maestro

Asuntos educativos y del salón de clases

Psicólogo Escolar

Asuntos sobre evaluación, comportamiento, programa, colocación

Administrador del Plantel Escolar

Asuntos sobre seguridad escolar y personal escolar

A Nivel de Distrito

Coordinador, Especialista del Programa

Inquietudes sobre el programa

Director de Educación Especial

Asuntos sobre educación, programa o colocación

Asistente del Superintendente de Servicios Educativos o Apoyo Estudiantil

Asuntos sobre el plantel, personal o educación

Superintendente de la Agencia Local de Educación

Asuntos sobre el plantel, personal, educación

A Nivel de SELPA

Coordinador de Admisión

Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (ADR sigla en inglés)

Subdirector de SELPA

Asuntos sobre cumplimiento

Director Ejecutivo de SELPA

Asuntos sobre sistemas, implementación del plan local

A Nivel Estatal

Departamento de Educación de California

División de Educación Especial

Asuntos relacionados con el cumplimiento, implementación del IEP, códigos educativos federales y estatales

Oficina de Audiencias Administrativas (OAH siglas en inglés)

Conflictos sobre evaluación, identificación, colocación educativa u ofrecimiento de FAPE

Resolución Alternativa de Conflictos (ADR)

Continuación

La Resolución Alternativa de Conflictos conocida también como ADR es un servicio gratuito que ofrece a las partes la oportunidad de resolver los conflictos en colaboración y evitar un largo y costoso litigio.

Todos los componentes del proceso de ADR son confidenciales. Confidencialidad significa la restricción al acceso de comunicaciones verbales y escritas, incluyendo archivos clínicos, médicos y educativos, a las partes apropiadas.



Menos Intensivo

Admisiones de SELPA:

Las admisiones para la Resolución Alternativa de Conflictos son altamente fomentadas por SELPA y el Departamento de Educación de California (CDE). Las admisiones de ADR pueden ser a través de llamada telefónica, carta, aviso por escrito de los servicios de referencia de las garantías procesales con el Departamento de Educación de California o un posible proceso legal. El coordinador de admisiones de SELPA está capacitado para conciliar las estrategias en los conflictos y está disponible a los padres y al personal de la agencia local de educación para ayudarles con el proceso de la Resolución Alternativa de Conflictos. Durante la admisión, todas las preocupaciones son escuchadas y la ayuda es proporcionada a las dos partes para identificar los problemas y conflictos. Las opciones de resolución de conflictos son discutidas y se da seguimiento para verificar los resultados de la opción escogida. El proceso colaborativo del ADR permite a ambas partes construir una relación y es el primer paso a una resolución positiva para ambos, el padre y la agencia local de educación (LEA) para que los problemas no escalen a una probable queja o un proceso legal.

Facilitación del IEP o IEP colaborativo (reunión de ADR):

Este proceso provee una elección de elementos adicionales para facilitar o guiar la reunión del equipo del IEP, incluyendo la preparación de la pre-conferencia con tareas de seguimiento. Como parte del proceso, puede haber un facilitador neutral que clarifique la agenda y los resultados de la reunión, haga cumplir los acuerdos de trabajo, mantenga al grupo enfocado en el proceso del IEP, fomente la resolución del problema, supervise el tiempo y anime la participación de todos los miembros del equipo. Además, hay una persona que documenta la información e ideas claves, pide clarificación y hace correcciones mientras mantiene una perspectiva neutral. El resultado del IEP facilitado o colaborativo, es un IEP firmado, elaborado en colaboración y acuerdo entre LEA y los padres.

Queja sobre cumplimiento:

Una queja sobre cumplimiento puede ser presentada por el padre cuando declaran que la agencia local de educación ha infringido el código de educación. El Departamento de Educación de California debe resolver la queja dentro de los 60 días. Revisará toda la información relevante y hará una determinación independiente sobre las infracciones al código de educación alegadas. Si fuese necesario se llevará a cabo una investigación en el plantel y la decisión por escrito se proveerá al demandante abordando cada queja. Treinta días después del plazo para la acción correctiva, la Unidad de Supervisión Central y Asistencia Técnica del Departamento de Educación de California ("Focused Monitoring and Technical Assistance Unit") contacta al demandante para confirmar que la queja ha sido resuelta. Formulario de "Queja sobre Cumplimiento" del Departamento de Educación de California: <https://www.cde.ca.gov/sp/se/ga/cmpltproc.asp>

Reunión de resolución:

La reunión de resolución es un requisito de IDEA 2004 dentro de los 15 días en que la agencia local de educación recibió el aviso para el proceso legal. No se pretende la participación de abogados. Esta reunión da la oportunidad para hablar y clarificar los problemas con la escuela y el padre, incluyendo un facilitador neutral capacitado para ayudar a las partes a llegar a una solución. El equipo en colaboración determina soluciones a los problemas, crea un acuerdo por escrito y a cambio establece una relación positiva entre ambas partes.

Mediación:

La mediación es una forma de llegar a un acuerdo a través de una discusión facilitada. En la mediación las partes tienen la ayuda de un mediador capacitado, neutral e independiente. El mediador ayuda a las partes a trabajar en conjunto para tratar de encontrar una solución que satisfaga a todos los involucrados. Las partes deciden si el conflicto está resuelto o no. Si las partes intentan la mediación y no pueden llegar a un acuerdo, todavía tienen el derecho de continuar con la audiencia de proceso legal.

Proceso Legal:

Los padres y LEA tienen el derecho de pedir una audiencia imparcial de proceso legal, respecto a la identificación, evaluación, colocación educativa o provisión de una educación pública, apropiada y gratuita para un niño. ADR está para minimizar esta opción y exhortar a los padres y agencias locales de educación a llegar a un acuerdo antes que los problemas lleguen a este nivel.

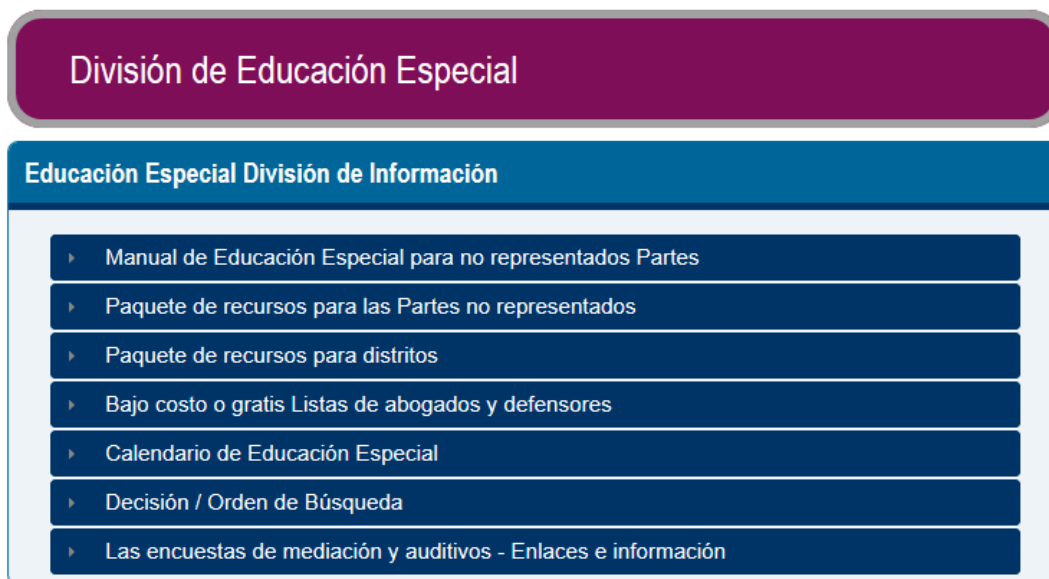
Más Intensivo

Oficina de Audiencias Administrativas (OAH)

División de Educación Especial

Para más información sobre la Oficina de Audiencias Administrativas, visite el sitio web:

<http://www.dgs.ca.gov/oah/SpecialEducation.aspx>



Enlace al Manual de Audiencias de Proceso Legal para Educación Especial por OAH:

<https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/Special-Education/Resources>

Esta es una guía completa sobre la Audiencia del Debido Proceso de Educación Especial en OAH. Este manual contiene respuestas a las preguntas frecuentes sobre el proceso legal y para ayudar a los padres y otras partes poder comprender la resolución alternativa de conflictos de educación especial del estado de California.

Lista de Abogados y Defensores de bajo costo o gratuitos (También disponible a pedido en SELPA)

Según la sección 56502(h) del código educacional de California y su acuerdo entre agencia con el departamento de Educación de California, la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) es requerido mantener una lista de abogados y defensores de bajo costo o gratuitos y mantener las listas disponibles al público. Los abogados o defensores en la lista certifican ellos mismos que son de bajo costo o gratuitos. Debe comunicarse con el abogado o defensor individualmente para determinar cuáles servicios son gratuitos o de bajo costo. OAH no representa que los individuos incluidos en la lista ofrezcan servicios gratuitos o de bajo costo. Es importante que si elige usar estas listas, contacte a los abogados y defensores para hablar sobre sus precios.

Enlace para la lista de Abogados/ Defensores de Educación Especial de bajo costo:

<https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/Special-Education/Services/Page-Content/Special-Education-Services-List-Folder/Obtain-List-of-Low-Cost-or-Free-Attorneys-and-Advocates-for-Special-Education>

Solicitudes de Quejas/Audiencias de Proceso Legal

Solicitudes de Quejas/ Audiencias de proceso Legal Debido de Educación Especial de IDEA

Este documento se tradujo del inglés. Se ha hecho todo lo posible por conservar el significado original pero puede haber pequeñas diferencias.

Incluyendo solicitudes de audiencias expeditas
Guía para padres de niños y adolescentes
(de 3 a 21 años de edad)

Esta publicación forma parte de una serie de opciones de resolución de disputas de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act). Las guías para padres que se incluyen en esta serie contienen:

Mediación de Educación Especial de IDEA
Quejas por Escrito sobre Educación Especial de IDEA
ante el Estado

Solicitudes de Quejas/Audiencias de proceso Legal Debido
de Educación Especial de IDEA
Reuniones de Resolución de Educación Especial de IDEA



Esta publicación describe las solicitudes de quejas/audiencias de proceso legal debido generalmente para la Parte B de IDEA. No debe interpretar, modificar o reemplazar ninguna de las garantías procesales ni requerimientos de la ley federal o estatal.

¿Qué es una solicitud de queja/audiencia de proceso legal debido?

Una queja de proceso legal debido es un documento escrito que se usa para solicitar una audiencia de proceso legal debido relacionada con la identificación, evaluación o colocación educativa de un niño con discapacidad o el aprovisionamiento de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, free appropriate public education) para el niño. La queja puede presentarla un padre o una entidad pública (como el distrito escolar de su niño). Esto da inicio a un proceso que puede llevar a una audiencia formal en la que un oficial de audiencias decide el resultado.

- Las quejas del proceso legal debido también se conocen como “solicitudes de audiencia”.
- Algunos ejemplos de cuándo un padre puede presentar una queja de proceso legal debido incluyen:
 - Si usted no está de acuerdo con los resultados de la evaluación de su hijo en relación con su elegibilidad para recibir educación especial y servicios relacionados.
 - Si usted considera que el programa de educación individualizado (IEP, individualized education program) desarrollado por el equipo del IEP de su hijo no satisface sus necesidades de educación especial y servicios relacionados.
 - Si considera que la escuela no está proporcionando los servicios incluidos en el IEP de su hijo.
 - Si no está de acuerdo con la decisión de colocación del distrito escolar de su hijo.
- Los detalles sobre cómo presentar una queja del proceso legal debido están disponibles en su Agencia de Educación del Estado (SEA, state educational agency).

Las regulaciones del Estado relacionadas con los procesos de resolución de disputas de IDEA varían ampliamente. Se exhorta a los padres y a los miembros de la familia a comunicarse con la Agencia de Educación del Estado o con un centro de padres para obtener más información.

Cosas importantes que debe saber antes de presentar una solicitud de queja/audiencia de proceso legal debido...

- IDEA requiere que la queja de proceso legal debido incluya por lo menos la información siguiente:
 - ♦ el nombre del niño;
 - ♦ la dirección del niño o información de contacto para niños sin hogar;
 - ♦ el nombre de la escuela del niño;
 - ♦ una descripción del problema específico concerniente al niño y hechos relacionados con el problema; e
 - ♦ ideas o sugerencias para resolver el asunto.
- El padre o distrito escolar que presenta la solicitud de queja/audiencia debe enviar una copia a la otra parte al mismo tiempo que la presenta en SEA.
- Una solicitud de queja/audiencia que no tenga el contenido requerido puede ser rechazada o devuelta, lo que puede retrasar la resolución del asunto.

¿Qué sucede después de que solicito una audiencia de proceso legal debido?

- Por lo general, SEA o el oficial de audiencia le enviará una carta a usted y al distrito escolar con información sobre lo que puede esperar. Esta carta con frecuencia incluye:
 - ♦ el nombre e información de contacto del oficial de audiencia asignado a su caso;
 - ♦ el plazo del proceso legal debido y cosas importantes que suceden en el proceso;

- información sobre el requisito de la reunión de resolución y la disponibilidad de la mediación; e
- información sobre cualquier recurso legal sin coste o con coste bajo disponible en el área.
- El distrito escolar tendrá 10 días calendario para responder su queja de proceso legal debido. Si el distrito escolar presentó la queja, usted tendrá 10 días calendario para responder a los problemas enumerados en la queja de ellos.
- El distrito escolar debe programar que se realice una reunión en un período de 15 días calendario a partir de la recepción de su queja, a menos que usted y el distrito escolar acuerden por escrito no realizar la reunión de resolución o usar, en su lugar, la mediación. Consulte Reuniones de Resolución de Educación Especial de IDEA para obtener más información.
- Si se lleva a cabo una audiencia del proceso legal debido, el oficial de audiencia debe enviar por correo una copia de la decisión de la audiencia a cada una de las partes a más tardar 45 días calendario a partir del inicio del plazo de la audiencia o si el oficial de audiencia otorgó una extensión del plazo de la audiencia, al finalizar esa extensión.

Preguntas sobre quejas/audiencia del proceso legal debido

¿Existe algún límite de tiempo para presentar una solicitud de queja/audiencia del proceso legal debido?

A menos que aplique una excepción al límite de tiempo, los problemas que enumere en su queja del proceso legal debido deben haber ocurrido no más de 2 años antes de presentar la queja o de la fecha en que se enteró de que había ocurrido el problema. En algunos estados, el límite de tiempo para presentarla es menor de 2 años, por lo que es importante que presente su queja lo antes posible.

¿Hay algún formulario que deba utilizar?

No. Su SEA debe poner a su disposición el formulario de queja del proceso legal debido pero usted no tiene que utilizarlo. Ver el formulario y la información que solicita puede ayudarle a organizar sus ideas antes de escribir una queja.

¿Qué es un período de resolución?

Este es el período de 30 días calendario que se inicia después de que el distrito escolar recibe la queja del proceso legal debido por parte de un padre. Durante este tiempo se lleva a cabo la reunión de resolución. Las reuniones de resolución ofrecen a los padres y distritos escolares la oportunidad de resolver problemas antes de llegar a una audiencia.

¿A qué escuela asiste mi hijo después de que yo presente una solicitud de queja/audiencia del proceso legal debido?

Desde que se presenta una queja del proceso legal debido hasta que se resuelve, su hijo permanece en el centro educativo actual, a menos que la escuela acepte algo distinto. A esto se le conoce con frecuencia como “pendiente” o “permanecer en el sitio”. Si su queja involucra la admisión por primera vez a una escuela pública con su consentimiento, su hijo debe asistir a la escuela pública hasta que se resuelva todo lo relacionado con la queja del proceso legal debido.

¿Necesito un abogado para presentar una solicitud de queja/audiencia del proceso legal debido?

No. Un padre no necesita un abogado para presentar una queja del proceso legal debido. Debido a la naturaleza legal de los procedimientos del proceso legal debido, los padres pueden escoger contratar un abogado. Por lo general, los distritos escolares están representados por abogados. Los centros de padres pueden ayudarle con referencias de abogados.

¿Qué sucede si necesito un intérprete?

Es importante que usted entienda y sea capaz de participar en los procedimientos del proceso legal debido. Haga saber a todas las personas involucradas que necesita un intérprete. Comuníquese con la SEA para obtener más información.

Para obtener más información sobre la resolución de disputas de educación especial y de las opciones disponibles de resolución de disputas según IDEA visite el sitio web de CADRE:
cadreworks.org

Preguntas sobre la audiencia del proceso legal debido

¿Qué es audiencia del proceso legal debido?

Una audiencia es un proceso más formal que otras opciones de resolución de disputas. La dirige un oficial de audiencias que analiza la información proporcionada por cada una de las partes, puede hacer preguntas a los testigos y tomar decisiones sobre la disputa. El oficial de audiencia es imparcial y tiene conocimientos sobre IDEA.

¿Cuándo y cómo se lleva a cabo la audiencia?

La audiencia del proceso legal debido se lleva a cabo en un tiempo y lugar razonablemente convenientes para el padre y el niño involucrado. Las audiencias a veces se realizan en varios días. Con frecuencia se llevan a cabo en edificios públicos con salones de conferencias con espacio suficiente, como juzgados, alcaldías y bibliotecas.

¿Puede el oficial de audiencias hacer ajustes a los 45 días calendario del plazo de la audiencia?

Sí. El oficial de audiencia puede otorgar una extensión específica al plazo de la audiencia si usted o la escuela lo solicita.

¿Quién puede asistir a la audiencia?

Generalmente, los padres y el personal de la escuela, los abogados, testigos y otras personas a quienes se invite pueden asistir a la audiencia de proceso legal debido. Además, un padre puede elegir permitir que el público observe la audiencia.

¿Qué sucede con la decisión de la audiencia?

La SEA tiene la responsabilidad de asegurarse de que se cumpla con la decisión del oficial de audiencia, a menos que se apele la decisión. La SEA también debe compartir una copia (sin información que le identifique personalmente) con el panel de asesoría del estado y poner la decisión a disposición del público.

¿Puedo apelar la decisión de la audiencia?

Sí. Cualquiera de las partes puede apelar la decisión de la audiencia del proceso legal debido. Para obtener más información acerca de apelaciones en su estado, consulte con su SEA o centro de padres. Es importante saber exactamente cuánto tiempo tiene para la apelación. En muchos estados, las

apelaciones deben presentarse en un período corto, como 30 o 60 días calendario después de la decisión del oficial de la audiencia.

¿Tengo derecho a obtener una copia del registro de la audiencia?

Sí. Los padres de familia tienen derecho a obtener un registro de la audiencia, la conclusión de los hechos y la decisión de la audiencia sin costo.

¿Qué pasa si el distrito escolar no cumple con la decisión del oficial de la audiencia?

Si el distrito escolar no cumple con la decisión del oficial de la audiencia, usted puede decidir presentar una queja ante el Estado con la SEA solicitando que hagan cumplir la decisión. Consulte Quejas por Escrito sobre Educación Especial de IDEA ante el estado para obtener más información.

Consideraciones sobre quejas/audiencias del proceso legal debido

- El proceso legal debido se considera la opción más contenciosa y menos cooperativa para la resolución de disputas y puede dañar la relación de trabajo entre educadores y familias.
- Algunos problemas que pueden ser de preocupación para un padre, como a quién contrata el distrito escolar, no son apropiados para una audiencia de proceso legal debido.
- En una audiencia de proceso legal debido, la decisión la toma un oficial de audiencia que no trabaja con su hijo.
- En una mediación o reunión de resolución, usted, el personal escolar y otras personas que conocen mejor a su hijo llegan a una solución.
- La mayoría de las quejas de un proceso legal debido se resuelven sin la necesidad de una audiencia, a menudo mediante mediación o en reuniones de resolución.
- Para proteger la imparcialidad de un oficial de audiencia no se le permite hablar individualmente con ninguna de las partes sobre la queja o audiencia del proceso legal debido.
- La decisión del oficial de audiencia es legalmente vinculante, incluso si usted no está de acuerdo con el resultado, a menos que se apele la decisión.

Solicitudes de audiencia expedita

Solicitudes de audiencia expedita

Puede solicitar una audiencia expedita solo bajo determinadas situaciones. Este tipo de queja de proceso legal debido especial se usa cuando los padres no están de acuerdo con una decisión relacionada con la disciplina que afecta la colocación de su hijo.

Los padres también pueden presentar una solicitud de audiencia expedita cuando no están de acuerdo con la decisión del distrito escolar acerca de si la conducta del niño está relacionada con su discapacidad. Esta decisión se denomina determinación de manifestación.

Un distrito escolar puede presentar una solicitud cuando considera que la conducta del niño puede ser peligrosa para el niño y para otras personas.

- Las solicitudes de audiencia expedita deben incluir la misma información requerida para una queja de proceso legal debido.
- Es posible que los estados tengan diferentes requerimientos para la presentación de solicitudes de audiencias expeditas. También es posible que los procedimientos difieran de otras quejas de proceso legal debido.

¿Qué sucede después de que presento una solicitud de audiencia rápida?

- Se debe llevar a cabo una reunión de resolución en un plazo de 7 días calendario, a menos que tanto usted como el distrito escolar acuerden por escrito no tener una reunión de resolución o usar la mediación en su lugar.
- Si la disputa no se resuelve en un período de 15 días calendario, procede el plazo de la audiencia.

- La audiencia se debe realizar en un período de 20 días de escuela a partir de la presentación de la solicitud para una audiencia expedita.
- El oficial de audiencia debe emitir una decisión en un período de 10 días de escuela a partir de la fecha de la audiencia.

¡* Una nota sobre el plazo de las audiencias expeditas *!

Es importante tener presente las diferencias del plazo expedito, especialmente durante o cerca del momento en que la escuela no está en sesión, como vacaciones de verano y descansos largos.

Día de escuela significa lo mismo para todos los niños de la escuela, incluyendo niños con discapacidades, quiere decir los días en que los niños deben asistir a la escuela.

Día calendario significa los días en el calendario, incluyendo fines de semana y feriados.

Preguntas sobre las audiencias expeditas del proceso legal debido

Consulte también Preguntas sobre Quejas/Audiencias del proceso Legal Debido

¿A qué escuela asiste mi hijo después de que yo presente una solicitud para una audiencia expedita?

Su hijo debe permanecer en el entorno educativo que escoja su equipo del IEP hasta que el oficial de audiencia emita una decisión o hasta que venza la acción disciplinaria, a menos que usted y la escuela acuerden algo distinto.

¿Puede un oficial de audiencia extender el plazo de una audiencia expedita?

No. Un oficial de audiencia no puede extender el período de resolución, la fecha para la audiencia o el tiempo para emitir una decisión para una solicitud de audiencia expedita.

¿Qué sucede luego de una audiencia expedita?

Igual que con cualquier audiencia del proceso legal debido, la SEA debe asegurarse de que se cumpla con la decisión del oficial de audiencia, a menos que se apele la decisión. La SEA también debe compartir una copia (sin información que le identifique personalmente) con el panel de asesoría del estado y poner la decisión a disposición del público.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión de la audiencia?

La decisión de una audiencia expedita se puede apelar. Para obtener información sobre cómo presentar una apelación en su estado verifique con su SEA o con su centro para padres. Ellos deben conocer los requerimientos importantes sobre plazos y presentación.

Fuentes de información importante

Hay una lista actualizada de todos los centros de padres en la nación disponible a través del Centro de Información y Recursos para Padres (CPIR, Center for Parent Information and Resources):
parentcenterhub.org/find-your-center o llame al (973) 642-8100



El Centro de Resolución Apropiada de Disputas en la Educación Especial (CADRE, Center for Appropriate Dispute Resolution in Special Education) es el centro nacional de asistencia técnica en la resolución de disputas: cadreworks.org o llame al (541) 686-5060



La información sobre la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act) está disponible en línea: sites.ed.gov/idea



Reuniones de Resolución de Educación Especial de IDEA

Reuniones de Resolución de Educación Especial de IDEA

Guía para padres de niños y adolescentes (de 3 a 21 años de edad)

Este documento se tradujo del inglés. Se ha hecho todo lo posible por conservar el significado original pero puede haber pequeñas diferencias.

Esta publicación forma parte de una serie de opciones de resolución de disputas de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act). Las guías para padres de esta serie contienen:

- Mediación de Educación Especial de IDEA
- Quejas por Escrito sobre Educación Especial de IDEA ante el Estado
- Solicitudes de Quejas/Audiencias de Proceso Legal Debido de Educación Especial de IDEA
- Reuniones de Resolución de educación Especial de IDEA



Esta publicación describe las Reuniones de Resolución generalmente para la Parte B de IDEA. No debe interpretar, modificar o reemplazar ninguna de las garantías procesales ni requerimientos de la ley federal o estatal.

¿Qué es una reunión de resolución?

Una reunión de resolución es un proceso de resolución de disputa que se lleva a cabo después de que un padre presenta una queja de proceso legal debido. La reunión de resolución ofrece a los padres de familia y a los distritos escolares la oportunidad de resolver problemas antes de que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal debido.

- Los participantes incluyen al padre, alguna persona del distrito escolar que pueda tomar decisiones en nombre de la escuela y miembros del equipo del programa de educación individualizado (IEP, individualized education program) que tengan conocimiento de los hechos enumerados en la queja de proceso legal debido. Un padre también puede decidir llevar un defensor, abogado u otra persona de apoyo.
- El padre y el distrito escolar deciden en conjunto qué miembros del equipo del IEP deben asistir a la reunión de resolución.
- Trabajar en conjunto para resolver las disputas puede evitar la necesidad de una audiencia de proceso legal debido que puede ser costosa y tener efectos negativos en la relación.

Algunos estados pueden proporcionar facilitadores para las reuniones de resolución cuando lo solicita el padre o el distrito escolar.

No hay requerimientos en IDEA en cuanto a disponibilidad de facilitadores para las reuniones de resolución.

Si considera que sería positivo tener a una persona que le ayude con las comunicaciones, posiblemente desee sugerir una mediación en lugar de una reunión de resolución.

Para obtener más información, consulte [Mediación de Educación Especial de IDEA](#).

¿Cómo se lleva a cabo una reunión de resolución?

- El distrito escolar debe llevar a cabo una reunión de resolución en un período de **15 días calendario** a partir de la recepción de la queja de proceso legal debido de un padre.
- La reunión se debe llevar a cabo a menos que tanto el padre como el distrito escolar acepten por escrito no llevarla a cabo o acepten el uso del proceso de mediación.

Las regulaciones del Estado relacionadas con los procesos de resolución de disputas de IDEA varían ampliamente. Se exhorta a los padres y a los miembros de la familia a comunicarse con la Agencia de Educación del Estado o con un centro de padres para obtener más información.

Beneficios de las reuniones de resolución

- Las reuniones de resolución son una oportunidad importante para comunicar y mejorar la relación entre usted y la escuela de su hijo. Proporcionan la oportunidad de trabajar juntos para resolver problemas antes de llegar a una audiencia de proceso legal debido.
- La reunión de resolución mantiene la toma de decisiones entre usted y la escuela. En una audiencia de proceso legal debido, un oficial de audiencia que no conoce a su hijo decide cómo resolver la disputa.
- En la reunión habrá alguien que pueda decidir en nombre del distrito escolar.

Consejos útiles para una reunión de resolución

- Identifique los problemas cuando los vea, resuma lo que considera que su hijo necesita y lleve algunas ideas que tenga para posibles soluciones, incluyendo prácticas que haya probado que son eficaces.
- Organice sus documentos y escriba en ellos fechas y notas. Llévelos a la reunión, junto con cualquier otro material que respalde su punto de vista.
- Practique con un miembro de la familia, amigo o defensor lo que desea decir en la reunión de resolución.
- Intente pensar algunas preguntas que la escuela podría hacer y escriba sus posibles respuestas.
- Piense en cómo va a manejar las emociones (suyas y de otras personas) durante la reunión.
- Es más probable que el resultado de la reunión sea un acuerdo si todos escuchan con atención a los demás y son respetuosos.

Preguntas frecuentes sobre reuniones de resolución

¿Qué sucede en una reunión de resolución?

Se le dará la oportunidad de discutir las inquietudes que usted identificó en la queja del proceso legal debido, incluyendo maneras de resolver dichas inquietudes.

¿Puede programarse la reunión de resolución para un día en que la escuela no esté en sesión?

Sí. El distrito escolar debe programar la reunión de resolución en un período de 15 días calendario a partir de la recepción de la notificación de la queja del proceso legal debido, independientemente de si la escuela está en sesión.

¿Qué sucede si no puedo llegar a tiempo para la reunión de resolución programada?

El distrito escolar debe hacer lo posible para programar la reunión a una hora en la que todos los participantes puedan asistir.

Si no puede asistir personalmente a una reunión, el distrito escolar puede ofrecerle la opción de participar mediante una conferencia de vídeo o llamada de conferencia.

¿Qué sucede si no quiero participar en la reunión de resolución?

A menos que usted y el distrito escolar hayan acordado no tener una reunión de resolución o usar la mediación, es muy importante que participe en la reunión de resolución. Si usted no participa, el distrito escolar puede solicitar que el oficial de audiencia descarte su queja de proceso legal debido y cancele la audiencia.

¿Qué sucede si la escuela no programa la reunión de resolución?

Si el distrito escolar incumple con programar la reunión de resolución dentro del tiempo requerido, usted puede solicitar al oficial de la audiencia del proceso legal debido que programe la audiencia. Consulte [Solicitudes de Quejas/Audiencias de proceso Legal Debido de Educación Especial de IDEA](#) para obtener más información.

¿Las discusiones en la reunión de resolución son confidenciales?

No, a menos que el distrito escolar acepte mantenerlas confidenciales. Si la confidencialidad es importante para usted y el distrito escolar, puede firmar un acuerdo de confidencialidad o incluirlo en el acuerdo de resolución. No se le puede pedir que firme un acuerdo de confidencialidad con el fin de participar en la reunión de resolución.

¿Los abogados pueden asistir a la reunión de resolución?

El distrito escolar solo puede llevar un abogado a la reunión de resolución si el padre decide llevar uno.

¿Qué sucede si necesito un intérprete?

Es importante que usted entienda y sea capaz de participar en la reunión de resolución y el proceso. Haga saber a todas las personas involucradas que necesita un intérprete. Comuníquese con la Agencia de Educación del Estado (SEA, state educational agency) para obtener más información.

¿Cómo sé si la escuela cumplirá con el acuerdo?

Existe una mayor probabilidad de que se cumplan los acuerdos que las familias y las escuelas desarrollan en conjunto. Los acuerdos de resolución firmados tanto por el padre como por el

distrito escolar pueden hacerse cumplir en la corte y, en algunos casos, por la SEA.

¿Qué sucede si cambio de opinión acerca del acuerdo después de la reunión de resolución?

Los padres o el distrito escolar pueden cancelar un acuerdo de resolución en un período de 3 días hábiles después firmado el acuerdo.

¿Qué sucede si no llegamos a un acuerdo durante la reunión de resolución?

Usted y el distrito escolar pueden continuar las discusiones después de la reunión de resolución con el objeto de resolver la disputa y llegar a un acuerdo.

- Puede solicitar tiempo adicional al oficial de la audiencia para resolver la disputa.
- Puede intentar la mediación, en la que el mediador podría ayudarle a facilitar la comunicación entre usted y la escuela.
- Si usted y la escuela no llegan a un acuerdo en un período de 30 días calendario a partir de la presentación de la queja del proceso legal debido, usted puede proceder a una audiencia de proceso legal debido.

¿Quién paga por la reunión de resolución?

No hay costes para los padres. A menos que usted contrate un abogado, el único coste para usted es el tiempo que le tome prepararse y participar.

**Para obtener más información sobre la resolución de disputas de educación especial y de las opciones disponibles de resolución de disputas según IDEA, visite el sitio web de CADRE:
cadreworks.org**

Cosas importantes a tomar en cuenta acerca de las reuniones de resolución

- Participar en la reunión de resolución, así como prepararse para la reunión puede ser difícil, emocional y mentalmente. Puede ser beneficioso tomar tiempo para prepararse antes de la reunión, y puede aumentar la posibilidad de llegar a un acuerdo.
- Si se le dificulta comunicarse con el distrito escolar, pregunte si un tercero facilitador puede ayudarlo en la reunión de resolución o sugiera intentar una mediación en lugar de una reunión de resolución.
- No hay garantía de que se llegue a un acuerdo.
- Las discusiones que se lleven a cabo durante las reuniones de resolución no son confidenciales a menos que el distrito escolar acepte que lo sean.

Fuentes de información importante

Hay una lista actualizada de todos los centros de padres en la nación disponible a través del Centro de Información y Recursos para Padres (CPIR, Center for Parent Information and Resources): parentcenterhub.org/find-your-center o llame al (973) 642-8100



El Centro de Resolución Apropiada de Disputas en la Educación Especial (CADRE, Center for Appropriate Dispute Resolution in Special Education) es el centro nacional de asistencia técnica en la resolución de disputas: cadreworks.org o llame al (541) 686-5060



La información sobre la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act) está disponible en línea: sites.ed.gov/idea



Para encontrar un centro de padres en su área, comuníquese con:

Region 1 Parent TA Center NJ Statewide Parent Advocacy Network 35 Halsey St., 4th Floor Newark, NJ 07102 Tel: (973) 642-8100 Fax: (973) 642-8080 Website: spanadvocacy.org	Region 2 Parent TA Center Exceptional Children's Assistance Center 907 Barra Row, Suites 102/103 Davidson, NC 28036 Tel: (704) 892-1321 Fax: (704) 892-5028 Website: ecac-parentcenter.org
Region 3 Parent TA Center Parent to Parent of Georgia 3070 Presidential Pkwy, Suite 130 Atlanta, GA 30340 Tel: (800) 229-2038 Fax: (770) 458-4091 Website: p2pga.org	Region 4 Parent TA Center WI FACETS 600 W. Virginia St., Ste. 501 Milwaukee, WI 53204 Tel: (877) 374-0511 Fax: (414) 374-4655 Website: wifacets.org
Region 5 Parent TA Center PEAK Parent Center 611 N. Weber, Suite 200 Colorado Springs, CO 80903 Tel: (800) 284-0251 Fax: (719) 931-9452 Website: region5ptac.org	Region 6 Parent TA Center Matrix Parent Network & Resource Center 94 Galli Drive, Suite C Novato, CA 94949 Tel: (415) 884-3535 Fax: (415) 884-3555 Website: matrixparents.org
Center for Parent Information and Resources (CPIR) 35 Halsey St., 4th Floor Newark, NJ 07102 Tel: (973) 642-8100 Fax: (973) 642-8080 Website: parentcenterhub.org	

El centro de padres de su localidad:

CADRE presentó este documento según el Acuerdo Cooperativo N.º H326D080001 de la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de Estados Unidos. Tina Diamond, Ph.D., fungió como oficial del proyecto. Las opiniones aquí expresadas no necesariamente representan las opiniones o políticas del Departamento de Educación. No se debe interpretar ni inferir el aval oficial del Departamento de Educación de EE. UU. de cualquier producto, bien, servicio o empresa que se menciona en esta publicación. Este producto es de dominio público. Se otorga autorización para su reproducción total o parcial. Ya que no se requiere permiso para la reimpresión de esta publicación, la referencia bibliográfica debe ser: CADRE (2014). Reuniones de resolución de educación especial de IDEA, Eugene, Oregon, CADRE. Esta publicación también incluye vínculos y URL creados y mantenidos por organizaciones externas y proporcionados para la conveniencia del lector. El departamento no es responsable por la exactitud de esta información. Fecha de publicación: enero de 2014.

Miembros de Agencias Locales de Educación de SELPA del Condado de Riverside

Alvord USD (951) 509-5045	Nuvview Union SD (951) 928-0066 x 1710
Banning USD (951) 922-0224	Palm Springs USD (760) 883-2703 x 4805253
Beaumont USD (951) 845-1631 x 005379	Palo Verde USD (760) 922-4164 x 1242
Coachella Valley USD (760) 848-1135	Perris Elementary SD (951) 940-4942
Desert Center USD (760) 392-7604	Perris Union High SD (951) 943-6369 x 81300
Desert Sands USD (760) 771-8652	River Springs Charter School (951) 225-7709
Empire Springs Charter School (951) 225-7709	Leadership Military Academy (951) 421-8450
Harbor Springs Charter School (951) 225-7709	Riverside County Office of Education (951) 826-6476
Hemet USD (951) 765-5100 x 4080	Romoland Elementary SD (951) 926-9244 x. 1237
Jurupa USD (951) 360-4144	San Jacinto USD (951) 929-7700 x 4249
Lake Elsinore USD (951) 253-7130	Santa Rosa Academy (951) 672-2400 x 1202
Menifee Union SD (951) 672-1851 x 49430	SCALE Leadership Academy (888) 315-4660
Murrieta Valley USD (951) 696-1600 x 1020	Val Verde USD (951) 940-6104 x 10433

Agencias y Recursos Educativos

Educación para adultos

Programas educativos para adultos son ofrecidos a través del Condado de Riverside para personas de 18 años de edad y mayores. Llame a las siguientes agencias locales de educación para información concreta y programas:

Alvord USD	(951) 509-5010
Banning USD	(951) 922-2740
Beaumont USD	(951) 845-6012
Coachella Valley USD	(760) 398-6302
Corona/Norco USD	(951) 736-3325
Desert Sands USD	(760) 975-5487
Hemet USD	(951) 765-5190
Jurupa USD	(951) 222-7739
Lake Elsinore USD	(951) 253-7093
Moreno Valley USD	(951) 571-4790
Murrieta Valley USD	(951) 696-3805
Palm Springs USD	(760) 442-4450
Perris Community Adult School	(951) 943-6194
Escuela para adultos de la comunidad de Perris	
Twin Palms (Palo Verde USD)	(760) 922-4884
Riverside Adult & Continuing Education Services	(951) 788-7185
Servicios de educación y continuación para adultos de Riverside	

American Diabetes Association

Asociación Americana de Diabetes

(800) 342-2383

<http://www.diabetes.org/>

Autism Society Inland Empire

Sociedad del Autismo del Inland Empire

(951) 220-6922

<http://www.ieautism.org/>

Autism Society of America

Sociedad del Autismo de América

(301) 657-0881 o (800) 3AUTISM (328-8476)

<http://www.autism-society.org/>

Coachella Valley Autism Society

Sociedad del Autismo del Valle de Coachella

(760) 772-1000

<http://www.cvasa.org/>

Braille Institute

Instituto Braille

(800) 272-4553

<http://www.brailleinstitute.org/>

California Children's Services

Servicios para los Niños de California

(951) 358-5401

<http://www.rivcoccs.org/>

Our California Colleges Guide

Nuestra Guía de Universidades de California

<http://www.affordablecollegesonline.org/online-colleges/california/>

California Department of Education/Special Education Division

Departamento de Educación de California – División de Educación Especial

(916) 445-4613

<http://www.cde.ca.gov/>

Department of Public Social Services

Departamento de Servicios Públicos y Sociales

24 Hour Toll Free Child Abuse Hotline: (800) 442-4918

Llamada de ayuda gratis las 24 Horas – Abuso de Niños: (800) 442-4918

<http://www.dpss.co.riverside.ca.us/>

Para más información, por favor contacte a la oficina del DPSS cercana a usted:

Riverside ~ (951) 358-4000

Blythe ~ (760) 921-5800

Corona/Norco ~ (951) 272-5400

Indio ~ (760) 863-7210

Banning ~ (951) 922-7550

Cathedral City ~ (760) 773-6800

Hemet ~ (951) 791-3200

Lake Elsinore ~ (951) 245-3060

Perris ~ (951) 940-6600

<http://dpss.co.riverside.ca.us/office-locations>

California Department of Rehabilitation

Departamento de Rehabilitación de California

(916) 324-1313 or (800) 952-5544 (VOZ)

(916) 558-5807 (TTY)

<http://www.dor.ca.gov/>

Early Start Family Resource Network
Red de Recursos para Familias sobre Comienzo Temprano
(909) 890-4788 - (800) 974-5553
<http://www.esfrn.org/>



Easter Seal Society
Sociedad de los Sellos
714-834-1111
<http://www.easterseals.com/southern/cal/who-we-are/contact-us/>

Employment Development Department
Departamento de Desarrollo del Empleo
http://www.edd.ca.gov/Office_Locator/
<http://www.edd.ca.gov/>

Epilepsy Foundation
Fundación de Epilepsia
800-332-1000
<http://www.epilepsy.com/>

EXCEED
(A Division of Valley Resource Center) (División del Centro de Recursos del Valle)
<http://www.weexceed.org/>

Inland Regional Center
Centro Regional del Inland
(909) 890-3000 ~ Oficina Sucursal ~ (951) 826-2600
<http://inlandrc.org/>

National Alliance for the Mentally Ill (NAMI)
Alianza Nacional para el Enfermo Mental
NAMI – Riverside..... (951) 369-1913
NAMI – Temecula Valley (951) 672-2089
NAMI – Mt. San Jacinto (951) 765-1850
NAMI – Coachella Valley (760) 200-9198
NAMI – California..... (916) 567-0163
<http://www.namicalifornia.org/>

Post-Secondary

Post Secundaria

Las siguientes entidades ofrecen estudios de educación superior a nivel de colegio comunitario:

Chaffey Community College	(909) 652-6000	www.chaffey.edu
College of the Desert	(760) 346-8041	www.collegeofthedesert.edu
Crafton Hills Community College	(909) 794-2161	www.craftonhills.edu
Mt. San Jacinto Community College	(951) 487-6752	www.msjc.edu
Palo Verde Community College	(760) 921-5500	www.paloverde.edu
Riverside Community College	(951) 222-8000	www.rcc.edu
San Bernardino Valley College	(909) 384-4400	www.valleycollege.edu

Las siguientes entidades ofrecen estudios de educación superior a nivel universitario:

Loma Linda University	(909) 558-1000	www.llu.edu
University of California, Riverside	(951) 827-1012	www.ucr.edu
California Baptist University	(877) 228-3615	www.calbaptist.edu
California State Univ., San Bernardino	(909) 537-5000	www.csusb.edu
California State University, San Marcos	(760) 750-4000	www.csusm.edu

Project Workability

Proyecto Factibilidad del Trabajo

(951) 826-6763 o (760) 863-3285 – Desierto

<http://www.rcoe.us/student-program-services/special-education/project-workability/>

Regional Occupational Program

Programa Laboral de la Región

Riverside (951) 826-6450 Indio (760) 863-3300

<http://www.rcoe.us/career-technical-education/cterop/>

Riverside County Department of Mental Health

Departamento de Salud Mental del Condado de Riverside

****In Case of an Emergency dial 911** **En Caso de Emergencia marque 911****

(800) 706-7500 o (951) 358-4500

<http://www.rcdmh.org/>

Social Security

Seguro Social

(800) 772-1213 TTY (800) 325-0778

<http://www.ssa.gov/>

Team of Advocates for Special Kids (TASK)

Equipo de Defensores de Niños Especiales

(866) 828-8275 o (714) 533-TASK (8275)

<http://www.taskca.org/>

United Cerebral Palsy of the Inland Empire

Sociedad de Parálisis Cerebral del Inland Empire

(877) 512-2224 o (760) 321-8184

<http://www.ucpie.org/>

Grupos de Apoyo

Children and Adults with Attention-Deficit/Hyperactivity Disorder (CHADD) <http://www.chadd.org/>

Niños y adultos con trastorno de déficit de atención e hiperactividad

Community Access Center - <http://www.ilcac.org/>

Centro de Acceso Comunitario

Disability Rights California - <http://www.disabilityrightsca.org/>

Derechos de Discapacidad en California

Kinship and Youth WarmLine - (800) 303-0001 <http://dpss.co.riverside.ca.us/files/pdf/csd-kinship-and-youth-warmline.pdf>

Afinidad y Línea de Ayuda

Enlaces a Organizaciones Nacionales y Estatales

American Printing House for the Blind - Casa de Imprenta Americana para Ciegos

<http://www.aph.org/>

Beyond Affliction-The Disability History Project - Más allá de la Aflicción-Proyecto de la Historia de la Discapacidad

http://www.npr.org/programs/disability/ba_shows.dir/index_sh.html

California Council of the Blind - Consejo de Ciegos de California

<http://www.ccbnet.org/>

California Department of Health Care Services - Departamento de Servicios del Cuidado de la Salud de California

<http://www.dhcs.ca.gov/pages/default.aspx>

California Educators of the Deaf and Hard of Hearing - Educadores para Sordos y con Deficiencia Auditiva de California

<http://www.cal-ed.org/>

California Employment Development Department - Departamento de Desarrollo del Empleo de California

<http://www.edd.ca.gov/>

California Foundation for Independent Living Centers – YO! - Fundación para Centros de Vida Independiente de California – YO!

<http://www.yodisabledproud.org/organize/disability-history.php>

Center for Applied Special Technology - Centro para la Tecnología Especial Aplicada
<http://www.cast.org/>

Disability – Discapacidad
<https://www.disability.gov/>

Disability History Association - Asociación de la Historia de la Discapacidad
<http://www.dishist.org/>

Disability History Timeline - Cronología de la Historia de la Discapacidad
<http://www.ncld-youth.info/index.php?id=61>

Disability Resources – Recursos para Discapacitados
www.disabilityresources.org

Learning Disabilities Association of America
<https://ldaamerica.org/>

Museum of Disability History - Museo de la Historia de la Discapacidad
<http://museumofdisability.org/>

National Federation of the Blind - Federación Nacional de Ciegos
<https://nfb.org/>

National Organization on Disability - Organización Nacional de la Discapacidad
<http://www.nod.org/>

Office of Special Education and Rehabilitative Services - Oficina de Servicios de Rehabilitación y Educación Especial
<http://www2.ed.gov/about/offices/list/osers/index.html>

Social Security Administration - Administración del Seguro Social
<http://www.socialsecurity.gov/disabilityssi/apply.html>

U.C. Berkeley Disability Rights and Independent Living Movement - Movimiento de Derechos de Discapacitados y Vida Independiente de U.C. Berkeley
<http://bancroft.berkeley.edu/collections/drilm/>

UC Davis MIND Institute - Instituto MIND de UC Davis
<http://www.ucdmc.ucdavis.edu/mindinstitute/education/>

U.S. Department of Justice - Departamento de Justicia de EE. UU.
<http://www.justice.gov/>



Terminología en Educación Especial

A continuación una lista de términos usados en áreas especializadas como educación, psicología y medicina. El significado de estas palabras es de ayuda para los padres para leer los informes, acudir a reuniones, conferencias y hablar con los especialistas que trabajan con sus niños.

Académico (*Academic*) - Materias como lectura, escritura, ciencias, matemáticas y ciencias sociales.

Acceso (*Access*) - (1) Derecho a entrar, acercarse, usar algo, contactar a alguien. Por ejemplo: un niño con discapacidad puede necesitar transporte para tener acceso a su programa de educación especial. (2) Una inspección personal y revisión de un expediente, una copia fiel de un expediente, una descripción oral o comunicación de un expediente o la solicitud para dar una copia de un expediente educativo.

Adaptaciones (*Accommodations*) - Cambios en el formato, respuesta, ambiente, tiempo u horario que no alteran significativamente la medición del examen o la comparación del puntaje.

Agencia Local de Educación (*Local Educational Agency - LEA*) - Un distrito escolar, SELPA aprobó la agencia local de educación de la escuela chárter, u oficina de educación del condado que provee servicios educativos.

Agencia No Pública (*Non-Public Agency - NPA*) - Establecimiento privado, no es sectario, certificado por el CDE que provee servicios relacionados contratados a los alumnos con discapacidades.

Ambiente Menos Restringido (*Least Restrictive Environment - LRE*) - El concepto de que cada niño con discapacidad debe tener las oportunidades de educarse con compañeros sin discapacidad en un ambiente que fomente la interacción con la población general de la escuela y compañeros en desarrollo normal, adecuado a las necesidades de ambos. El ambiente menos restringido es determinado por el equipo del IEP de acuerdo a cada alumno.

Análisis Aplicados al Comportamiento (*Applied Behavior Analysis - ABA*) - Aplicación de principios de aprendizaje derivados de una condición operante para aumentar o reducir ciertos comportamientos.

Año Escolar Extendido (*Extended School Year - ESY*) - El término año escolar extendido es el período de tiempo entre el cierre de un año académico y el comienzo del siguiente año académico. El programa de año extendido se proveerá por un mínimo de 20 días de instrucción, incluyendo los días festivos. Las escuelas deben ofrecer el programa de año extendido a personas con discapacidades basadas en la información del retroceso y recuperación. El equipo del IEP determina si el niño tiene derecho o no al año escolar extendido.

Apelar (*Appeal*) - Parte integral de un proceso legal y procedimiento de queja. Si la parte que presenta la queja difiere con los resultados, la parte puede hablar en la presentación de la directiva local sobre los resultados o pedir la revisión de los resultados por el superintendente de instrucción del estado. El padre o agencia local de educación que difiere con la decisión del proceso legal puede apelar dicha decisión a través del tribunal de la jurisdicción adecuada.

A Riesgo (*At-risk*) - Un infante, niño o joven que tiene una gran probabilidad de presentar retrasos en el desarrollo o desarrollar una discapacidad.

Asesoría Individual (*Individual Counseling*) - Consejería de uno a uno, proporcionada por una persona calificada de acuerdo al IEP.

Asesoría para Padres (*Parent Counseling*) - Consejería individual o en grupo proporcionada por una persona calificada de acuerdo al IEP para ayudar a los padres de alumnos de educación especial a comprender mejor y cumplir las con las necesidades de sus niños.

Asesoría y Orientación (*Counseling and Guidance*) - Consejería en un ambiente de grupo, proporcionado por una persona calificada de acuerdo al IEP.

Asistencia Técnica de Observación Enfocada (*Focused Monitoring Technical Assistance - FMTA*) - El Departamento de educación de California, División de Educación Especial asigna consultores para proveer al FMTA, actividades para sus condados, distritos asignados y los SELPA. Los consultores dan información y facilitan el acceso a la asistencia técnica relacionada al programa de observación e implementación del programa.

Audiólogo (*Audiologist*) - Un profesional que estudia la ciencia auditiva y proporciona educación y tratamiento para personas con pérdida del oído.

Auto Ayuda (*Self-help*) - Referente al comer, vestirse y otras actividades necesarias para funcionar independientemente en la medida de lo posible; con la familia, en la escuela y en la comunidad.

Auxiliares y Servicios Suplementarios (*Supplementary Aids and Services*) - Auxiliares, servicios y otros apoyos que son proporcionados en clases de educación regular u otros ambientes relacionados a la educación para ayudar a los niños con discapacidades a ser educados con compañeros en desarrollo normal en la medida de lo posible. Auxiliares y servicios deben estar anotados en el IEP.

Braille (*Braille*) - Es un sistema de comunicación que utiliza presentación en relieve de materiales escritos para la interpretación táctil; frecuentemente usado por personas que son ciegas.

Buscar y Servir (*Search and Serve*) - Es requerido que todas las escuelas tengan procedimientos vigentes para identificar a niños que tienen o se cree que tienen una discapacidad y necesitan educación especial y servicios relacionados. Estos procedimientos son comúnmente conocidos como “buscar y servir” o “encontrar al niño.” Las responsabilidades de la escuela para buscar y servir aplican a las familias y alumnos matriculados que asisten a la escuela. El distrito también tiene responsabilidades en actividades de buscar y servir dirigidas a las familias de niños que no han alcanzado la edad escolar y alumnos en escuelas privadas.

Calpads (California Longitudinal Pupil Achievement Data System) – La base del sistema de datos educativos K-12 de California que permite rastrear el rendimiento académico de un estudiante a lo largo del tiempo.

Capacitación en Habilidades Sociales (*Social Skills Training*) - Usando instrucción directa para enseñar a los alumnos comportamientos sociales apropiados que aumente la competencia social y la aceptación de la persona.

Clase Diurna Especial (*Special Day Class - SDC*) - Un salón de clases separado que proporciona instrucción intensiva para alumnos con discapacidades que necesitan instrucción en educación especial por más del 50% del día escolar.

Ciego (*Blind*) - Es un impedimento en el cual una persona puede percibir alguna luz u otra forma de percepción o estar totalmente sin visión; cuando un niño básicamente depende de los sentidos aparte de la visión como canal fundamental para el aprendizaje.

Código de Regulaciones de California (*California Code of Regulations - CCR*) - Contiene regulaciones administrativas para la aplicación del Código de Educación.

Código de Regulaciones Federales (*Code of Federal Regulations - CFR*) - Contiene regulaciones administrativas para la aplicación de leyes federales como IDEA.

Coeficiente Intelectual (*Intelligence Quotient - IQ*) - El puntaje obtenido en una prueba de habilidad mental; generalmente se establece relacionando el puntaje de la prueba con la edad de la persona.

Colocación Unilateral (*Unilateral Placement*) - Cuando el padre saca a su hijo de una colocación educativa pública a una colocación privada fuera del proceso del IEP.

Comité Asesor de la Comunidad (*Community Advisory Committee - CAC*) - Es un comité de padres y tutores, incluyendo padres y tutores de personas con necesidades excepcionales y representantes de escuelas y agencias de la comunidad, que se ha establecido para asesorar a SELPA sobre el desarrollo y revisión de programas bajo un amplio Plan Local.

Comportamiento Adaptable (*Adaptive Behavior*) - Habilidad de una persona de alcanzar estándares de independencia personal y responsabilidad social, de acuerdo a su edad cronológica y grupo cultural.

Comprensión de Lectura (*Reading Comprehension*) - La habilidad de entender lo que se lee.

Concepto Auto Personal (*Self-concept*) - Idea de una persona sobre sí misma.

Confiabilidad (*Reliability*) - El grado de precisión o medidas exactas que da la evaluación.

Confidencialidad (*Confidentiality*) - Asegurar que ninguna información de los expedientes escolares es divulgada sin el permiso de los padres, excepto cuando lo especifica la ley.

Consentimiento (*Consent*) - Permiso de los padres o alumno de 18 años de edad o mayor, requerido por ley para evaluaciones, divulgación de expedientes e implementación de un programa de educación especial elaborado por el equipo del IEP.

Consentimiento Informado (*Informed Consent*) - De acuerdo con el Código de Regulaciones Federales y Código de Educación 34, el consentimiento informado ocurre cuando: (1) El padre ha sido completamente informado de toda la información importante a la actividad por la cual se necesita el consentimiento, en su lenguaje materno u otro modo de comunicación; (2) El padre comprende y concuerda por escrito de llevar a cabo la actividad y puede ser revocado en cualquier momento.

Convencionalidad (*Mainstreaming*) - Se refiere a la colocación selectiva de alumnos con discapacidades en uno o más clases de educación regular y actividades extra curriculares.

Coordinación Motriz Fina (*Fine-Motor Coordination*) - Uso de los músculos pequeños (cortar, escribir).

Coordinación Motriz Gruesa (*Gross-Motor Coordination*) - Uso de los músculos grandes (saltar, correr)

1. Bilateral – Habilidad de mover ambos lados del cuerpo al mismo tiempo (saltar).
2. Unilateral – Habilidad de mover un lado del cuerpo sin mover el otro (brincar).
3. Cruzado lateral (modelo cruzado) – Habilidad de mover las partes del cuerpo del lado opuesto en forma conjunta o en secuencias diferentes (ej.: saltar, que es un movimiento muy completo).

Criterio de Referencia de Evaluación o Medidas (*Criterion-Referenced Testing or Measurements*) - Mide el desempeño individual comparadas a una normativa aceptable (criterio) – tal como “puede nombrar las letras del alfabeto correctamente” – no al desempeño de otros como en los exámenes de referencia normativa.

Defensor (*Advocate*) - Persona que representa y provee apoyo a niños discapacitados y a sus padres.

Departamento de Educación de California (*California Department of Education - CDE*) - Agencia estatal responsable de las políticas y procedimientos requeridos por la legislación.

Desarrollo del Idioma Inglés (*English Language Development - ELD*) - Un contenido principal aparte en el área de conocimiento para los aprendices de inglés (*EL sigla en inglés*), para acelerar el dominio del inglés fomentando la adquisición efectiva y eficiente de habilidades al escuchar, al hablar, al leer y al escribir. La instrucción del desarrollo del idioma inglés es directa, sistemática, con desarrollo explícito del vocabulario, gramática, comprensión y expresión en la parte oral y escrita del inglés, usando el plan y métodos de instrucción apropiados para aprendices de segundo idioma. Se proporciona durante el día regular, basado en los estándares aceptados del desarrollo del idioma inglés del estado y se distingue de acuerdo a los niveles de dominio de inglés para cada aprendiz, hasta que sea reclasificado. Todos los aprendices de inglés, incluyendo a los que reciben servicios de educación especial deben recibir instrucción del desarrollo del idioma inglés de acuerdo a su nivel de aptitud, consistente con el plan de instrucción de la agencia local de educación para la enseñanza del desarrollo del idioma inglés y la enseñanza a cargo de un maestro autorizado para ello.

Descriptores de Nivel de Dominio (*Proficiency Level Descriptors - PLDs*) - Las etapas de desarrollo en el idioma inglés a través de los cuales se espera que los aprendices de inglés progresen y alcancen el dominio del inglés como un nuevo idioma. Los descriptores de nivel de dominio describen las destrezas, conocimiento y habilidades continuas, identificando lo que el aprendiz de inglés sabe y puede hacer en las etapas tempranas y al salir de cada uno de los tres niveles de dominio: Surgimiento, Expansión y Conexión.

Desproporción (*Disproportionality*) - Se refiere a estar fuera de proporción. Una representación desproporcionada es la determinación sobre los alumnos en educación especial que tienen más o menos representación basada por lo general en la raza, etnia o por la discapacidad.

Desproporción Significante (*Significant Disproportionality*) - Es la determinación que la agencia local de educación tiene una sobre representación por lo general en la raza y la etnia, por la discapacidad, por la colocación en ciertos ambientes educativos o por acciones disciplinarias.

Determinación de la Manifestación (*Manifestation Determination*) - La determinación hecha en cualquier momento que una acción disciplinaria es tomada e implica sacar al alumno con discapacidad y constituye un cambio en la colocación. Una revisión debe realizarse sobre la relación entre la discapacidad del niño y el comportamiento sujeto a la acción.

Discapacidad (*Disability*) - Inhabilidad o incapacidad de realizar tareas o actividades de manera normativa.

Discapacidad de Baja Incidencia (*Low Incidence Disability*) - Una discapacidad severa con un índice esperado de incidencia de menos 1 por ciento del total de la matrícula estatal del K-12; incluyendo impedimentos auditivos, impedimento visuales e impedimentos ortopédicos severos (EC 56026.5).

Discapacidad Específica del Aprendizaje (*Specific Learning Disability*) - Significa un trastorno en uno o más de los procesos psicológicos básicos que implica el entendimiento, uso del lenguaje hablado o escrito y que se ha manifestado a sí mismo en la imperfecta habilidad de escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o realizar cálculos matemáticos. Los procesos psicológicos básicos son la atención, procesamiento visual, procesamiento auditivo, habilidades sensomotrices, habilidades cognoscitivas que incluyen la asociación, conceptualización y expresión.

Discapacidad Intelectual (*Intellectual Disability*) - Un alumno que tiene un funcionamiento intelectual, significativamente bajo al promedio general y deficiencias en el comportamiento adaptable, que se manifiestan en el periodo de desarrollo y afecta negativamente el desempeño educativo del alumno.

Discapacitado Múltiple (*Multi-Handicapped*) - Alumnos con combinación de discapacidades (como discapacidad intelectual y sordera) que causan problemas de educación severos. Sordo-ciego no está incluido en esta categoría.

Discrepancia (*Discrepancy*) - Referente a la discapacidad del aprendizaje, la diferencia entre el desempeño actual del alumno y su habilidad calculada.

Diseño Universal para el Aprendizaje (*Universal Design for Learning - UDL*) - El diseño universal para el aprendizaje se enfoca en *planificar la instrucción* de tal manera que cubra la variedad de necesidades de los alumnos al punto de ser la primera y mejor instrucción, reduciendo la cantidad de seguimientos e instrucción alternativa necesaria.

Distinción Visual (*Visual Discrimination*) - Uso de los ojos para diferenciar letras y palabras.

Educación en la Niñez Temprana (*Early Childhood Education - ECE*) - Identificación temprana y servicios de educación especial proporcionados a niños de las edades de 3-5.

Educación Especial (*Special Education*) - Instrucción diseñada específicamente, sin costo para los padres, para cumplir con las necesidades únicas de un niño con discapacidad.

Educación Física Adaptada (*Adapted Physical Education - APE*) - Servicio relacionado para alumnos con discapacidades que necesitan instrucción elaborada o correctiva en el área de educación física.

Educación Pública, Apropriada y Gratuita (*Free Appropriate Public Education - FAPE*) - Un programa de educación especial, servicios relacionados según sea determinado en base individual para cubrir las necesidades únicas de cada niño con discapacidad sin costo para los padres. Estos programas educativos y servicios relacionados están basados en metas y objetivos especificados en un IEP, y determinados a través del proceso de evaluación de un IEP, planificado de acuerdo a las leyes y regulaciones estatales y federales.

Encontrar al Niño (*Child Find*) - Es una orden federal, significa localizar y referir a todas las personas que puedan necesitar educación especial.

Equipo de Estudio del Alumno (*Student Study Team - SST*) - Un equipo del personal educativo, incluyendo maestros del salón de clases responsables por el desarrollo de las modificaciones al programa regular y ofreciendo ambientes que sean adecuados para el aprendizaje para los alumnos que muestran

problemas relacionados con la escuela. A través de la combinación del conocimiento y esfuerzos, el equipo de estudio del alumno puede generar soluciones que ayuden al alumno a permanecer en educación regular en lugar de ser referido a educación especial.

Equipo del Programa de Educación Individualizada (*Individualized Education Program Team - IEPT*)

- Compuesto por personal multidisciplinario que incluye al padre suplente y abierto a otras personas a cargo del cuidado y educación de tutelados del tribunal y dependientes en cada agencia local de educación. El equipo es responsable de determinar la elegibilidad para la educación especial de personas referidas a los servicios de educación especial y al programa de metas educativas adecuado.

Equipo Multidisciplinario (*Multidisciplinary Team*) - Un grupo de profesionales de diferentes disciplinas que funcionan como equipo pero desarrollan sus funciones independientemente el uno del otro.

Escuela No Pública (*Non-Public School - NPS*) - Una escuela privada, no sectaria, certificada por el CDE que matricula a alumnos con discapacidades de acuerdo a un IEP.

Especialista del Programa (*Program Specialist - PS*) - Un especialista que tiene una credencial válida en educación especial y tiene una capacitación avanzada y experiencia relacionada en la educación de alumnos con discapacidades.

Evaluación (*Evaluation*) - Procedimientos usados por personal calificado para determinar si un niño tiene una discapacidad y la naturaleza y la extensión de la educación especial y servicios relacionados que el niño necesita.

Evaluación Alternativa (*Alternate Assessment*) - Un examen diseñado para un número pequeño de alumnos con discapacidades severas que no pueden participar en el sistema regular de evaluación estandarizada del estado y el sistema de información. Es un medio para incluir a los alumnos con discapacidades significantes en el programa de evaluación y responsabilidad del estado.

Evaluación del Comportamiento Funcional (*Functional Behavioral Assessment - FBA*) - Una evaluación del comportamiento funcional puede ser dirigido a cualquier alumno identificado de tener un problema de comportamiento, lo suficientemente serio para repercutir del mismo niño o de otros.

Evaluación-Examen (*Assessment/Evaluation*) - Evaluación que abarca todas las funciones en el examen y el proceso de diagnóstico. Puede incluir la observación, entrevista y métodos de evaluación para identificar si un niño tiene discapacidad, la severidad de la condición y las necesidades educativas del niño basadas en su perfil de aprendizaje.

Evaluación Formal (*Formal Assessment*) - Uso de pruebas estandarizadas y publicadas, usualmente para medir las características como "inteligencia" o "desempeño"; pruebas que tienen un conjunto de directrices estándar para su uso e interpretación.

Evaluación Educativa Independiente (*Independent Educational Evaluation - IEE*) - Una evaluación dirigida por un examinador calificado.

Evaluación Informal (*Informal Assessment*) - Utilizando procedimientos como observaciones en clase, entrevistas, pruebas creadas por maestros que usualmente no han sido probadas con grandes grupos de gente y que generalmente no tienen un conjunto de directrices estándar para su uso e interpretación.

Evaluación no Discriminativa (*Non-Discriminatory Assessment*) - Métodos y herramientas de evaluación que son "justas" para el alumno, en el sentido que son dados en el lenguaje materno del alumno; dados e interpretados con referencia a la edad, antecedente socioeconómico y cultural, por personas capacitadas; adecuado aún si el niño tiene una discapacidad física, mental, sensorial o del habla. Porque algunos exámenes utilizados en las escuelas discriminan a algunos alumnos (ej.: al hacer preguntas relacionadas a experiencias sobre blanco, clase media, personas de habla inglesa), el término evaluación culturalmente apropiada se usa para enfatizar que la evaluación debe ser justa para los alumnos con otros idiomas y otros antecedentes culturales.

Evaluación Trienal (*Triennial Assessment*) - Cada alumno con discapacidad y elegible para servicios de educación especial debe tener una reevaluación completa por lo menos cada tres años.

Examen de Aptitud (*Aptitude Test*) - Un examen que mide la capacidad, habilidad o talento de una persona para aprender algo.

Familia de Crianza (*Foster Family*) - Código de Educación 56155 (b): Una residencia familiar que está acreditada por el estado u otra agencia pública que tenga autoridad por contrato con el estado de acreditar, para proporcionar supervisión, sin cuidados médicos las 24 horas, hasta seis niños de crianza a la vez, incluyendo a personas con necesidades excepcionales.

Funcionalidades Académicas (*Functional Academics*) - Aplicación de las habilidades de la vida como medios para enseñar habilidades académicas; esto es la esencia de muchos programas educativos para alumnos con discapacidades significantes.

Garantías Procesales (*Procedural Safeguards*) - Conocido también como Derechos de los Padres; las Garantías Procesales se deben dar a los padres de un niño con discapacidad como mínimo (a) Al iniciar la referencia para la evaluación; (b) En cada aviso de una reunión del IEP; (c) En la reevaluación de un niño; y (d) Al recibir una petición para un proceso legal.

Grado Equivalente (*Grade Equivalent*) - El puntaje que un alumno obtiene en una prueba de aptitud, se convierte a un puntaje estándar que permite que el puntaje individual del alumno sea comparado con el puntaje normal de los alumnos de su grado. Un “grado equivalente” con puntaje 6.0 significa el promedio de un alumno al comenzar el sexto grado; un “grado equivalente” con puntaje 6.3 significa el promedio de un alumno que ha estado en el sexto grado por tres meses.

Habilidades Cognitivas (*Cognitive Skills*) - El acto o proceso de conocer; pensamiento analítico o lógico.

Habilidades del Lenguaje Expresivo (*Expressive Language Skills*) - Habilidades que se requiere para producir un lenguaje para comunicarse con otras personas. El hablar y escribir son habilidades del lenguaje expresivo.

Habilidades de las Operaciones Cognitivas (*Cognitive Operations (Skills)*) - Procesos concernientes al pensamiento, conocimiento; analítico o lógico:

1. Conocimiento – comprensión
2. Memoria – retención y recordar información
3. Pensamiento convergente – unión de hechos conocidos
4. Pensamiento divergente – uso del conocimiento en nuevas formas (pensamiento creativo)
5. Evaluación – pensamiento crítico

Hogar de Familia de Crianza (*Foster Family Home - FFH*) - Una residencia familiar que está acreditada por el estado para proporcionar supervisión, sin cuidados médicos las 24 horas, hasta seis niños de crianza a la vez, incluyendo a personas con necesidades excepcionales.

Impedimento Auditivo (*Hard of Hearing*) - Cuando el alumno tiene deficiencia auditiva, permanente o fluctuante, que impide el proceso del habla, recepción del lenguaje y diferenciación al oír, incluso con amplificación y que de forma adversa afecta el desempeño educativo.

Impedimento del Habla y del Lenguaje (*Speech Language Impairment*) - Cuando un alumno tiene un trastorno del lenguaje o del habla que cubre uno o más de los siguientes: trastorno de articulación, voz anormal, trastorno en la fluidez, trastorno del lenguaje (receptivo o expresivo).

Impedimento Ortopédico (*Orthopedically Impaired*) - Un impedimento ortopédico severo que afecta el desempeño educativo del alumno negativamente. El término incluye impedimentos causados por una anomalía congénita, por enfermedad, (ej.: poliomielitis, tuberculosis), impedimentos por otras causas (ej.: parálisis cerebral, amputaciones, fracturas, quemaduras que causan contracturas).

Impedimento Visual (*Visually Impaired - VI*) - Alumnos que son ciegos o tienen visión parcial, y como resultado experimentan un desempeño educativo bajo.

Inclusión (*Inclusion*) - Inclusión es una filosofía o práctica enfocada a la educación de cada niño con discapacidad al máximo alcance apropiado, en la escuela y el salón de clases donde puedan asistir si

no tuvieran la discapacidad. Esto implica llevar los servicios de apoyo al niño (en vez de llevar al niño a los servicios).

Indicadores del Plan de Desarrollo del Estado (*State Performance Plan Indicators - SPPI*) - Mide los beneficios educativos desarrollados por el Departamento de Educación de California, División de Educación Especial para alumnos con discapacidades matriculados en las escuelas públicas de California.

Instituto Acreditado para Niños, también conocido como Casa Hogar (*Licensed Children's Institute (LCI) aka Group Home*) - Una instalación de diversa capacidad que provee supervisión, sin cuidado médico, a niños en un ambiente estructurado las 24 horas del día, los servicios son ofrecidos en parte por el personal empleado de la agencia acreditada.

Instrucción Académica, Especializada (*Specialized Academic Instruction - SAI*) - Adaptaciones de acuerdo a las necesidades del niño con discapacidad, el contenido, metodología o la entrega de la instrucción para asegurar el acceso del niño al programa regular, de manera que pueda cumplir los estándares educativos que aplican a todos los niños.

Instrucción Basada en la Comunidad (*Community Based Instruction - CBI*) - Una estrategia para la enseñanza de habilidades funcionales en un ambiente en el cual .

Intérprete (*Interpreter*) - Un profesional que hace gestos, signos y deletrea con los dedos el mensaje del orador como si se hablara para facilitar a las personas que tienen impedimento auditivo para entender el lenguaje hablado, y quien habla por una persona usando lenguaje de signos para ser escuchado.

Lenguaje Receptivo (*Receptive Language*) - Recibir y comprender la comunicación hablada o escrita. Las habilidades del lenguaje receptivo son escuchar y leer.

Ley de Mejora en la Educación para Individuos con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Improvement Act - IDEIA*) - La ley federal que creó enmiendas al PL 94-142, incluso el título de la ley.

Ley para Estadounidenses con Discapacidades (*American with Disabilities Act - ADA*) - Esta ley prohíbe la discriminación de personas por su discapacidad.

Mayoría de Edad (*Age of Majority*) - A la edad de 18 años es cuando los derechos paternos de educación especial y garantías procesales se transfieren de los padres a sus hijos con discapacidad a menos que se conserve la tutela. Lo cual debe ser abordado por el equipo del IEP antes de los 18 años.

Mediación (*Mediation*) - Un proceso para la resolución de conflictos que puede utilizarse para resolver asuntos de educación especial. Se llega a la mediación como intervención antes de realizarse la audiencia de proceso legal, es un proceso informal conducido en una atmósfera que no es conflictiva para permitir a las partes crear sus propias soluciones en vez de recibir una solución dictada a través del proceso judicial.

Medida Basada en el Programa (*Curriculum-based Measurement*) - Técnicas de evaluación para la observación del progreso del alumno en las principales áreas académicas como lectura, escritura y matemáticas.

Metas a Largo Plazo (*Long-Range Goals*) - "Exposición de los objetivos" generales y globales que describen lo que el alumno necesita aprender.

Modalidad (*Modality*) - Una manera de adquirir sensación visual, auditiva, táctil, olfativa y gustativa, son las modalidades de sentidos comunes.

Modificaciones (*Modifications*) - Cambios que alteran lo que cubre el programa y lo que un examen supuestamente debe medir o la comparación de puntajes.

Normas (*Norms*) - Información dada por el creador de la evaluación, sobre "normal" o rendimiento promedio de la prueba. Los puntajes individuales de las pruebas pueden ser comparados con el puntaje promedio recibido de otras personas de la misma edad o grado.

Notificación Previa por Escrito (*Prior Written Notice - PWN*) - Una notificación por escrito que se debe dar a los padres de un niño con discapacidad en un tiempo razonable antes que la agencia local de

educación (a) Proponga iniciar o cambiar la identificación, evaluación, colocación educativa o provisión de FAPE al niño; o (b) Rehúse iniciar o cambiar la identificación, evaluación, colocación educativa o provisión de FAPE al niño.

Oficina de Audiencias Administrativas (*Office of Administrative Hearings - OAH*) - Es la agencia encargada de las audiencias de los procesos legales y dirige mediaciones cuando hay un conflicto entre padres y distritos.

Oficina de Derechos Civiles (*Office of Civil Rights - OCR*) - Agencia que asegura oportunidad y acceso equitativo para los usuarios de programas y servicios que reciben fondos federales.

Oficina de Programas de Educación Especial (*Office of Special Education Programs - OSEP*) - Un componente de la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS) del Departamento de educación de los Estados Unidos. La OSEP se enfoca en la educación pública, apropiada y gratuita de niños y jóvenes con discapacidades del nacimiento hasta los 21 años de edad.

Orientación y Movilidad (*Orientation and Mobility*) - Servicios proporcionados por personal calificado para enseñar a los alumnos con impedimento visual, técnicas sistemáticas para planificar rutas y movimientos de un lugar a otro en la escuela, el hogar y la comunidad.

Otro Impedimento de Salud (*Other Health Impaired*) - Un alumno tiene fuerza, vitalidad y atención limitada, incluyendo una atención agudizada al estímulo ambiental, debido a un problema de salud crónico o agudo como el asma, trastorno de déficit de atención, trastorno de déficit de atención e hiperactividad, diabetes, epilepsia, anemia falciforme, problema del corazón, envenenamiento por plomo, hemofilia, leucemia, fiebre reumática, nefritis y síndrome de Tourette; que afectan negativamente el desempeño educativo del alumno.

Padre - Madre (*Parent*) - Significa el padre biológico o adoptivo a menos que el padre biológico o adoptivo no tenga autoridad legal para tomar las decisiones educativas por el niño, generalmente un tutor está autorizado para actuar como padre del niño y tomar decisiones educativas por él, una persona en reemplazo del padre biológico o adoptivo, como el abuelo, padrastro, otro familiar que viva con el niño, una persona legalmente responsable del bienestar del niño, padre suplente o padre de crianza, si es que la autoridad del padre biológico o adoptivo está limitada por una orden del tribunal para tomar decisiones educativas en beneficio del niño.

Padre Suplente (*Surrogate Parent*) - Una persona nombrada por SELPA que obra como padre del niño con motivo del proceso del IEP y garantizar los derechos de la persona con necesidades excepcionales cuando el padre no puede ser identificado o localizado o el niño está bajo la tutela del estado y los padres no tienen los derechos educativos del niño.

Percepción Auditiva (*Auditory Perception*) - Cómo la persona percibe o escucha los sonidos concretos.

Percepción Visual (*Visual Perception*) - La identificación, organización e interpretación de información recibida a través de los ojos.

Periodo de Atención (*Attention Span*) - Grado de atención que una persona puede concentrarse en una tarea individual (algunas veces medido en longitud de tiempo).

Permanencia (*"Stay Put"*) - Mientras está pendiente la audiencia, el niño con discapacidad debe permanecer en su colocación educativa actual a menos que los padres acuerden algo diferente.

Plan de Educación Especial del Área Local (*Special Education Local Plan Area - SELPA*) - Distrito individual, grupo de distritos, o distritos u oficina de educación del condado, los cuales forman un consorcio para asegurar la continuidad completa de los servicios de educación especial estén disponibles a todos los alumnos elegibles dentro de la parte limítrofe.

Personas con Necesidades Excepcionales (*Individuals with Exceptional Needs - IWEN*) - Es un alumno con una discapacidad cuyas necesidades educativas no se pueden cubrir con modificaciones al programa de escuela regular y requiere instrucción especial y servicios relacionados. Los niños que solamente o principalmente no están familiarizados con el idioma inglés o debido a diferencias culturales están excluidos.

Plan de Estudios Principal (*Core Curriculum*) - Plan de estudios principal definido por la agencia local de educación. El plan de estudios principal es una selección de conocimientos y habilidades incluidas en el curso de estudio aceptado por la agencia local de educación que deben aprenderse para avanzar de grado y graduarse exitosamente. Las metas y objetivos del IEP deben reflejar el conocimiento e implementación del plan de estudios principal de la agencia local de educación, adaptadas al alumno con discapacidades.

Plan de Servicios Individual (*Individual Services Plan - ISP*) - Un plan que describe la educación especial y los servicios relacionados que una LEA proveerá a un alumno elegible que voluntariamente está matriculado por sus padres en una escuela privada.

Plan de Servicio Familiar Individualizado (*Individualized Family Service Plan - IFSP*) - Un plan escrito para dar servicios de intervención temprana a un niño elegible desde el nacimiento hasta los tres años de edad. El plan es desarrollado conjuntamente por la familia y el personal que está adecuadamente calificado en la intervención temprana. El plan debe estar basado en el examen del niño y la evaluación multidisciplinaria e incluye los servicios necesarios para mejorar el desarrollo del niño y la capacidad de la familia de cubrir las necesidades especiales del niño.

Plan de Transición Individual (*Individual Transition Plan - ITP*) - El plan está incluido en el IEP del alumno, comenzando a la edad de 16 años o antes, que aborda las necesidades de la transición y responsabilidades de la intraagencia o enlaces que se necesitan para que el alumno exitosamente pase de la escuela a la vida adulta.

Plan Local (*Local Plan*) - El plan requerido del estado (EC 56170) que designa cómo las agencias locales de educación del plan de educación especial del área local cumplirán con los requerimientos estatales y federales para educar a las personas con necesidades excepcionales, que residen en el área geográfica que cubre el plan. El plan local debe incluir una estructura de gobierno, apoyo administrativo y responsabilidades de la agencia.

Proceso Legal (*Due Process*) - Las garantías procesales aseguran la protección de los derechos del padre o tutor y del alumno con discapacidad bajo IDEA, leyes y regulaciones estatales y federales que estén relacionadas.

Programa Alternativo (*Alternate Curriculum*) - El programa utilizado para alumnos con más discapacidades considerables para acceder a las áreas de los estándares del estado de California.

Programa de Educación Individualizada Facilitado (*Facilitated Individualized Education Program*) - Es un proceso de resolución alternativa de conflictos. Un IEP facilitado es desarrollado por un equipo colaborativo cuyos miembros comparten la responsabilidad del proceso de la reunión y los resultados. La toma de decisiones es a través del uso de habilidades de facilitación esenciales.

Programa de Educación Individualizada (*Individualized Education Program - IEP*) - El programa de educación individualizada es un plan educativo escrito para cada alumno de educación especial que incluye metas de enseñanza y objetivos en base a concretas necesidades educativas, elaboradas y desarrolladas por el equipo del IEP.

Programas Operados por el Estado (*State Operated Programs - SOP*) - Son escuelas especiales operadas por el Departamento de Educación de California para la educación de alumnos con discapacidades, incluyendo servicios de evaluación individual y el desarrollo de los IEP para alumnos que son sordos o ciegos o ambos.

Proveedor de Servicio (*Service Provider*) - Se refiere a una persona o agencia proveedora de algún tipo de servicio a los niños y sus familias.

Prueba de Inteligencia (*Intelligence Test*) - Series de preguntas y tareas estandarizadas, diseñadas para medir las habilidades mentales – cómo la persona piensa, razona, resuelve problemas, recuerda y aprende algo nuevo. Muchas pruebas de inteligencia confían mucho en la comprensión del lenguaje

hablado. Las pruebas de inteligencia se dan bajo condiciones controladas con instrucciones estándar y límites de tiempo.

Psicólogo Escolar (*School Psychologist*) - Una persona capacitada para dar exámenes psicológicos, interpretar resultados y sugerir enfoques educativos, adecuados al aprendizaje o problemas de comportamiento.

Puntaje en Escala (*Scaled Scores*) - La conversión de “puntajes en bruto” (total de puntos obtenidos en una prueba) al puntaje de acuerdo al nivel de edad.

Queja sobre Cumplimiento (*Compliance Complaint*) - Una supuesta infracción de una agencia pública a las regulaciones o leyes federales o estatales. Generalmente interpuesta con CDE por una persona que cree que una ley de la educación especial ha sido infringida (ej.: la falta a implementar un servicio como lo especifica en un IEP).

Referencia (*Referral*) - El proceso de solicitar una evaluación para un alumno que se cree tiene una discapacidad. La referencia es oficial y tiene que ser por escrito. Una vez solicitada se genera la cronología y las garantías procesales.

Resolución Alternativa de Conflictos (*Alternative Dispute Resolution - ADR*) - Método informal y GRATIS de solucionar inquietudes o desacuerdos entre los padres y una LEA. Es un proceso que anima a las partes a resolver problemas y alcanzar un acuerdo mutuo y beneficioso a través de estrategias como el desarrollo profesional, capacitación para padres, reuniones facilitadas de IEP, sesiones de resolución y reuniones de mediación.

Respuesta a la Instrucción (*Response to Instruction - RTI*) - Intervenciones que incluyen: examen, observación, intervención y ver el progreso con el paso del tiempo (observación del progreso).

Respuesta a la Instrucción e Intervención (*Response to Instruction and Intervention - RTI²*) - Es definida como un enfoque general de la educación, una instrucción de alta calidad, intervención temprana y prevención, incorporando estrategias académicas y de comportamiento.

Reunión de Resolución (*Resolution Meeting*) - Una reunión estructurada dirigida por el facilitador con la meta principal de esclarecer los puntos, determinando si se pueden alcanzar las soluciones e indicar los temas para la audiencia o queja si no se pudo alcanzar una solución.

Revisión Anual (*Annual Review*) - Una reunión programada del equipo del IEP al menos una vez al año, para revisar, examinar y actualizar el IEP.

Servicios de Intervención en el Comportamiento (*Behavior Intervention Services*) - Implementación sistemática de los procedimientos diseñados a fomentar cambios positivos y duraderos en el comportamiento del alumno en el ambiente menos restringido; puede incluir un plan individualizado para abordar los comportamientos que impiden el aprendizaje del alumno o el aprendizaje de otros y describe cambios positivos al ambiente, apoyos, materiales de aprendizaje y estrategias a usarse para fomentar el reemplazo alternativo de comportamientos que apoyen el éxito del salón de clases.

Sección 504 (*Section 504*) - Un componente de la Ley de Rehabilitación de 1973. Es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación por discapacidad en programas y actividades públicas y privadas que reciban asistencia financiera federal. Cualquier persona está protegida que (1) tiene un impedimento físico o mental que sustancialmente limita una o más actividades fundamentales de la vida, (2) tiene un historial de tal impedimento, o (3) es considerado de tener dicho impedimento. Las actividades fundamentales de la vida incluyen el caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender, trabajar, cuidado de sí mismo y realizar labores manuales.

Servicios de Cuidado de Salud Física Especializada (*Specialized Physical Health Care Services*) - Servicios de salud recetados por el doctor licenciado o cirujano del niño, dichos servicios son necesarios durante el día escolar para ayudar al niño a asistir a la escuela y está escrito en el IEP. Proveedores designados deben estar adecuadamente capacitados y supervisados como lo indica el código de educación.

Servicios de Trabajo Social (*Social Work Services*) - Proporcionados por una persona calificada de acuerdo al IEP, los servicios incluyen la preparación del historial de desarrollo y social del niño con discapacidad; orientación individual o en grupo con el niño y la familia; trabajar esos problemas en las situaciones de vida del niño (hogar, escuela y comunidad) que afectan la adaptación del niño en la escuela; movilización de recursos escolares y comunitarios que ayuden al niño a aprender realmente dentro de lo posible en su programa educativo y ayudar a los padres a desarrollar estrategias de intervención de comportamiento positivo.

Servicios para Niños de California (*California Children's Services - CCS*) - Es una agencia que provee terapia física y ocupacional que es medicamente necesaria para los alumnos elegibles bajo el criterio de CCS.

Servicios Psicológicos (*Psychological Services*) - Servicios proporcionados por un psicólogo con credenciales o licencia de acuerdo al IEP. Los servicios incluyen obtener e interpretar la información sobre el comportamiento del niño y las condiciones relacionadas al aprendizaje, servicios de planificación de programas de asesoramiento y orientación individual o en grupo para niños y padres.

Servicios Relacionados (*Related Services*) - Servicios relacionados significa el transporte y tal servicio de desarrollo, correctivo y otros servicios de apoyo que son requeridos para ayudar a un niño con discapacidad a beneficiarse de la educación especial; puede incluir patología del habla, audiología, servicios psicológicos, terapia física y ocupacional, recreación, identificación temprana y servicios médicos para el propósito de evaluación o diagnóstico. El término también incluye servicios de salud, servicios de trabajo social en la escuela y capacitación y asesoría para padres.

Servicios Residenciales para Tratamientos (*Residential Treatment Services*) - Una colocación fuera del hogar por 24 horas que da servicios terapéuticos intensivos para apoyar al programa educativo.

Severamente Discapacitado (*Severely Handicapped - SH*) - Alumnos que necesitan capacitación e instrucción intensiva (ej.: persona con varias discapacidades, discapacidad intelectual, trastorno emocional o autista).

Sistema de Administración de Datos de Educación Especial de California (*CASEMIS - California Special Education Management Information System*) - Un Sistema de información y recuperación en la educación especial para recopilar e informar en las áreas de datos exigido a todo el estado.

Sistemas de Apoyo de Varios Niveles (*Multi-Tiered Systems of Support - MTSS*) - Definido como una coherencia continua de evidencia, basada en prácticas de sistemas amplios para apoyar una rápida respuesta a las necesidades académicas y de comportamiento, con supervisión frecuente basada en la información de enseñanza de la toma de decisiones y facultar al alumno a obtener altos estándares.

Sordo (*Deaf*) - Cuando el alumno tiene pérdida del oído tan severa que inhibe el procesamiento del lenguaje y afecta el desempeño educativo.

Sordo - Ciego (*Deaf Blind*) - Cuando un alumno tiene pérdida del oído e impedimento visual que causan severos problemas de comunicación, de desarrollo y educativo.

Tecnología de Ayuda (*Assistive Technology*) - El término "dispositivo tecnológico de ayuda" es un objeto, pieza o producto de un sistema o equipo, que se adquiere comercialmente de la estantería, modificado o hecho a la necesidad, utilizado para aumentar, mantener o mejorar las habilidades funcionales de un niño con discapacidad. El término "servicio tecnológico de ayuda" significa cualquier servicio que ayuda directamente al niño con discapacidad en la selección, adquisición o uso de un dispositivo tecnológico de ayuda.

Terapeuta Ocupacional (*Occupational Therapist*) - Persona capacitada para ayudar a los alumnos a desarrollar habilidades para la vida diaria (ej.: cuidado personal, habilidades pre-vocacionales, etc.)

Terapia Ocupacional (*Occupational Therapy - OT*) - Tratamiento proporcionado por un terapeuta capacitado para ayudar al alumno a desarrollar habilidades para la vida diaria (ej.: escribir, cuidado personal, habilidades pre-vocacionales, etc.)

Transición (*Transition*) - Servicios de transición son un conjunto de actividades coordinadas para el alumno, diseñadas en un proceso de orientación de resultados, que fomenta el cambio de actividades escolares a actividades después de la escuela. El conjunto de actividades coordinadas se base en las necesidades individuales del alumno, preferencias e intereses. El proceso comienza a los 16 años de edad o antes e incluye al alumno, la familia, personal educativo y vocacional y proveedores de servicios para la personas adultas.

Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (*Attention Deficit Hyperactivity Disorder - ADHD*) - Un trastorno caracterizado por síntomas de falta de atención, hiperactividad e impulsividad.

Trastorno Emocional (*Emotional Disturbance*) - Debido a un trastorno emocional serio, el alumno muestra una o más de las siguientes características durante un largo periodo de tiempo y a tal grado que afecta de manera adversa la colocación educativa:

1. La inhabilidad para aprender, lo que no puede ser explicado por factores intelectuales, sensoriales o de salud
2. La inhabilidad para construir o mantener las relaciones interpersonales en forma satisfactoria con maestros y compañeros
3. Comportamientos o sentimientos inapropiados mostrados bajo circunstancias normales en varias ocasiones
4. Un ánimo predominante de infelicidad o depresión
5. La tendencia a desarrollar síntomas físicos o miedos asociados con problemas personales o escolares

Trastorno en el Espectro Autista (*Autism Spectrum Disorder - ASD*) - Un trastorno del desarrollo caracterizado por un desarrollo anormal o un impedimento en el desarrollo en la interacción social y comunicación; repertorio restringido de actividades e intereses; y patrones de comportamiento repetitivo.

Tratamiento de Día (*Day Treatment*) - Tratamiento de día y rehabilitación de día pueden ser provistos por el programa basado en la escuela o por un programa de escuela no pública. Los servicios incluyen evaluación, elaboración de un plan, terapia, rehabilitación y servicios relacionados a la educación.

Traumatismo Cerebral (*Traumatic Brain Injury - TBI*) - Una lesión al cerebro causada por una fuerza física externa, resultando en total o parcial discapacidad funcional o un impedimento psicosocial o ambos, y que afecta negativamente el desempeño educativo del niño. El traumatismo cerebral son lesiones abiertas o cerradas en la cabeza que resultan en un impedimento, en una o más áreas, como el conocimiento; lenguaje; memoria; atención; razonamiento; pensamiento abstracto; juicio; solución de problemas; sensorial; percepción; habilidades motoras; comportamiento psicosocial; funciones físicas; procesamiento de la información y el habla. El traumatismo cerebral no son lesiones cerebrales derivadas de traumas de nacimiento, congénitos o degenerativos.

Unidad Administrativa (*Administrative Unit AU*) igual que **Agencia Local Responsable** (*Responsible Local Agency*) - Un distrito, oficina del condado o agencia identificada en el plan local de SELPA tiene aparte de otras actividades, la responsabilidad de recibir y distribuir los fondos en apoyo del plan local.

Unidad de Terapia Médica (*Medical Therapy Unit - MTU*) - Espacio proporcionado por las LEA para proveer terapia física y ocupacional de necesidad médica, proporcionada por terapeutas del CCS.

Validez (*Validity*) - El grado del examen que mide lo que se pretende que mida.

Visomotriz (*Visual-Motor*) - La habilidad de relacionar la visión con los movimientos o partes del cuerpo.

Acrónimos en Educación Especial

504	Section 504 of the Rehabilitation Act	* Sección 504 de la Ley de Rehabilitación
AAC	Augmentative & Alternative Communication	* Comunicación Alternativa y Aumentativa
AB	Assembly Bill (State Legislation); Adaptive Behavior	* Proyecto de Ley de la Asamblea (Legislación Estatal); Comportamiento Adaptable
ABA	Applied Behavior Analysis	* Análisis del Comportamiento Aplicado
ADA	American Disability Act; Average Daily Attendance	* Ley para Estadounidenses con Discapacidad; Promedio de Asistencia Diaria
ADD	Attention Deficit Disorder	* Trastorno de Déficit de Atención
ADHD	Attention Deficit Hyperactivity Disorder	* Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad
ADR	Alternative Dispute Resolution	* Resolución Alternativa de Conflictos
AMAOs	Annual Measurable Achievement Objectives	* Objetivos del Logro Anual Medible
AP	Assessment Plan	* Plan de Evaluación
APE	Adapted Physical Education	* Educación Física Adaptada
API	Academic Performance Index	* Índice del Desempeño Académico
APR	Annual Performance Report	* Informe del Desempeño Anual
ASD	Autism Spectrum Disorder	* Síndrome del Espectro Autista
AT	Assistive Technology	* Tecnología de Ayuda
AU	Administrative Unit	* Unidad Administrativa
AYP	Adequate Yearly Progress	* Progreso Anual Adecuado
BCBA	Board Certified Behavior Analyst	* Analista Acreditado en Comportamiento
CA	Chronological Age	* Edad Cronológica
CAA	California Alternate Assessment	* Evaluación Alternativa de California
CAC	Community Advisory Committee	* Comité Asesor de la Comunidad
CAHSEE	California High School Exit Exam	* Examen de Egreso de la Preparatoria de California
CALPADS	California Longitudinal Pupil Achievement Data System	* Sistema de Información del Logro Medible del Alumno en California
CASEMIS	California Special Education Management Information System	* Sistema de Administración de Datos de Educación Especial de California
CASPP	California Assessment of Student Performance and Progress	* Evaluación del Desempeño y Progreso del Alumno de California
CBI	Community-Based Instruction	* Enseñanza Basada en la Comunidad
CBM	Curriculum-Based Measurement	* Medida Basada en el Plan de Estudios
CBS	Community-Based Services	* Servicios Basados en la Comunidad
CCR	California Code of Regulations	* Código de Regulaciones de California
CCS	California Children's Service	* Servicios para Niños de California
CCSS	Common Core State Standards	* Estándares Estatales del Plan de Estudios Común
CCTC	California Commission in Teacher Credentialing	* Comisión de California sobre Credenciales para Maestros
CDE	California Department of Education	* Departamento de Educación de California
CELDT	California English Language Development Test	* Prueba del Desarrollo del Idioma Inglés de California
CFR	Code of Federal Regulations	* Código de Regulaciones Federales
COE	County Office of Education	* Oficina de Educación del Condado
CPS	Child Protective Services	* Servicios del Protección al Niño
CTE	Career Technical Education	* Educación de Carrera Técnica
CWA	Child Welfare and Attendance	* Bienestar y Asistencia Infantil
DB	Deaf/Blind	* Sordo-Ciego
DDS	Department of Developmental Services	* Departamento de Servicios de Desarrollo
DHH	Deaf and Hard of Hearing	* Sordo e Impedimento Auditivo
DMH	Department of Mental Health	* Departamento de Salud Mental
DO	District Office	* Oficina del Distrito
DOF	Department of Finance	* Departamento de Finanzas
DSS	Department of Social Services	* Departamento de Servicios Sociales
EC	Education Code	* Código de Educación
ECE	Early Childhood Education	* Educación en la Primera Infancia

ED	Emotional Disturbance	* Trastorno Emocional
EL	English Learner	* Aprendiz de Inglés
ELA	English-Language Arts	* Lengua y Literatura en Inglés
ELD	English-Language Development	* Desarrollo del Idioma Inglés
ELM	English-Language Mainstream (classroom)	* Integración al Idioma Inglés (salón de clases)
EMT	Educational Monitoring Team	* Equipo de Observación Educativa
ESY	Extended School Year	* Año Escolar Extendido
FAPE	Free Appropriate Public Education	* Educación Pública, Apropiaada y Gratuita
FBA	Functional Behavior Analysis	* Análisis del Comportamiento Funcional
FEP	Fluent English Proficient	* Dominio Fluido en Inglés
FERPA	Family Educational Rights and Privacy Act	* Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia
FES	Fluent English Speaker	* Hablante Fluido en Inglés
FFH	Foster Family Home	* Hogar de Familia de Crianza
FMTA	Focused Monitoring Technical Assistance (CDE-SED)	* Supervisión Central y Asistencia Técnica (CDE-SED)
FTE	Full-Time Equivalent	* Equivalente a Tiempo Completo
IA	Instructional Aide	* Auxiliar de Enseñanza
IAES	Interim Alternative Education Setting	* Ambiente de Educación Alternativo y Temporal
ID	Intellectual Disability	* Discapacidad Intelectual
IDEIA	Individuals with Disabilities Education Improvement Act	* Ley de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades
IEE	Independent Educational Evaluation	* Evaluación Educativa Independiente
IEP	Individualized Education Program	* Programa de Educación Individualizada
IFSP	Individualized Family Service Plan	* Plan de Servicio Familiar Individualizado
IRC	Inland Regional Center	* Centro Regional Inland
ISAAP	Individual Student Assessment Accessibility Profile	* Perfil de Acceso a la Evaluación para el Alumno Individual
ISP	Individual Service Plan	* Plan de Servicio Individualizado
ITP	Individual Transition Plan	* Plan de Transición Individualizada
LAGOS	Linguistically Appropriate Goals and Objectives	* Metas y Objetivos Lingüísticamente Apropriados
LAO	Legislative Analyst Office	* Oficina del Analista Legislativo
LCAP	Local Control Accountability Plan	* Plan de Rendición de Cuentas y Control Local
LCFF	Local Control Funding Formula	* Fórmula de Financiamiento de Control Local
LCI	Licensed Children's Institute	* Instituto Acreditado para Niños
LEA	Local Educational Agency	* Agencia Local de Educación
LEP	Limited English Proficient	* Dominio Limitado de Inglés
LRE	Least Restrictive Environment	* Ambiente Menos Restringido
MH	Multi-handicapped; Mental Health	* Discapacitado Múltiple; Salud Mental
MOU	Memorandum of Understanding	* Memorándum de Entendimiento
MTSS	Multi-tiered System of Support	* Sistema de Apoyo de Varios Niveles
MTU	Medical Therapy Unit	* Unidad de Terapia Médica
NCLB	No Child Left Behind	* Que Ningún Niño se Quede Atrás
NPS/A	Nonpublic School/Agency	* Escuela No Pública; Agencia No Pública
OAH	Office of Administrative Hearings	* Oficina de Audiencias Administrativas
OCR	Office of Civil Rights	* Oficina de Derechos Civiles
OHI	Other Health Impaired	* Otro Impedimento de Salud
OI	Orthopedically Impaired	* Impedimento Ortopédico
OSEP	Office of Special Education Programs (U.S.D.E.)	* Oficina de Programas de Educación Especial (U.S.D.E.)
OT	Occupational Therapy	* Terapia Ocupacional
PBIP	Positive Behavior Intervention Plan	* Plan de Intervención para el Comportamiento Positivo
PBIS	Positive Behavior Intervention and Supports	* Intervención y Apoyos para el Comportamiento Positivo
PE	Physical Education	* Educación Física
PL	Public Law	* Ley Pública
PLD	Proficiency Level Descriptors (English Learners)	* Descriptores del Nivel de Dominio (Aprendices de Inglés)
PLOP	Present Levels of Performance	* Niveles Actuales de Desempeño
PSRS	Procedural Safeguards and Referral Service	* Garantías Procesales y Servicio de Referencia

PT	Physical Therapy	* Terapia Física
PTA	Parent Teacher Association	* Asociación de Padres y Maestros
PWN	Prior Written Notice	* Notificación Previa por Escrito
QAP	Quality Assurance Process	* Proceso de Garantía de Calidad
RCOE	Riverside County Office of Education	* Oficina de Educación del Condado de Riverside
RFEP	Reclassified Fluent English Proficient	* Reclasificado en el Dominio Fluido en Inglés
RS	Related Services	* Servicios Relacionados
RSP	Resource Specialist Program	* Especialista en Programa de Recursos
RTC	Residential Treatment Center	* Centro Residencial para Tratamiento
RTI	Response to Intervention	* Respuesta a la Intervención
SARB	School Attendance Review Board	* Consejo de Revisión de la Asistencia Escolar
SB	Senate Bill (State Legislation)	* Proyecto de Ley del Senado (Legislación Estatal)
SBAC	Smarter Balanced Assessment Consortium	* Sistema de Evaluación de Smarter Balanced
SD	Standard Deviation; School District	* Desviación Común; Distrito Escolar
SDAIE	Specially Designed Academic Instruction in English	* Enseñanza Académica en Inglés Diseñada Especialmente
SDC	Special Day Class	* Clases Especiales Diurnas
SDE	State Department of Education	* Departamento de Educación del Estado
SEACO	Special Education Administrators of County Offices	* Administradores de Educación Especial de las Oficinas del Condado
SED	Special Education Division (at CDE)	* División de Educación Especial (del CDE)
SEI	Structured English Immersion	* Inmersión Estructurada al Inglés
SEIS	Special Education Information System	* Sistema de Información de Educación Especial
SELPA	Special Education Local Plan Area	* Plan de Educación Especial del Área Local
SEPAC	Special Education Parent Advisory Committee	* Comité Asesor de Padres de Educación Especial
SH	Severely Handicapped	* Severamente Discapacitado
SLD	Specific Learning Disability	* Discapacidad Específica del Aprendizaje
SLI	Speech Language Impaired	* Impedimento del Habla y del Lenguaje
SLP	Speech Language Pathologist	* Patólogo del Habla y del Lenguaje
SOP	State Operated Program; Summary of Performance	* Programa Operado por el Estado; Resumen del Desempeño
SSID	Statewide Student Identifier	* Identificador del Alumno a Nivel Estatal
SSIP	State Systemic Improvement Plan	* Plan de Mejoramiento Sistémico del Estado
SSPI	State Superintendent Public Instruction	* Superintendente de Enseñanza Pública del Estado
SST	Student Study Team	* Equipo de Estudio del Alumno
SWD	Student with Disability	* Alumno con Discapacidad
TBI	Traumatic Brain Injury	* Traumatismo Cerebral
TOMS	Test Operations and Management System	* Sistema de Administración y Operaciones del Examen
UDL	Universal Design for Learning	* Diseño Universal para el Aprendizaje
USD	Unified School District	* Distrito Escolar Unificado
USDE	United States Department of Education	* Departamento de Educación de los Estados Unidos
VI	Visually Impaired	* Impedimento Visual
§	Section	* Sección